

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 26 (veintiséis) de Noviembre de 2015 (dos mil quince), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 18:00 horas presidida por el C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS, Síndico Municipal; C. JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, Primer Regidor; SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ, Segunda Regidora; JUAN JOSE REYES FLORES, Tercer Regidor; ROSA MARÍA VIZCARRA BERNAL, Cuarta Regidora; YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, Quinta Regidora; CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA, Octavo Regidor; ALFONSO HERRERA GARCIA, Séptimo Regidor; FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, Noveno Regidor; SALVADOR QUINTERO PEÑA; Décimo Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ Décimo Primer Regidor; EZEQUIEL GARCIA TORRES, Décimo Segundo Regidor; RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, Décimo Tercer Regidor; LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ, Décimo Cuarto Regidor; SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, Décima Quinta Regidora; JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, Décimo Sexto Regidor; ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, Décima Séptima Regidora. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En uso de la palabra la C. YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ solicita su intervención en Asuntos Generales para hacer un llamado a la congruencia. Asimismo el C. Regidor EZEQUIEL GARCIA TORRES solicita su intervención en Asuntos Generales en relación al Día Internacional de la Lucha contra el SIDA. En seguida el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL ESTADO DEL INFORME PRELIMINAR CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE SEPTIEMBRE- OCTUBRE DE 2015. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE

AUTORIZA LA SOLICITUD DE LA M.D.F. DIANA GABRIELA GAITÁN GARZA, DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REFERENTE A LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE REESTRUCTURA O MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y EL CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2010 CON BANOBRAS, PARA EXTINGUIR COMO FUENTE DE PAGO PRIMARIA DE PAGO EL IMPUESTO PREDIAL BANCARIZADO. 3.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE EL MUNICIPIO DE DURANGO SE SUME AL PROYECTO DE LA CONAFOR SOBRE LA DIVERSIDAD EN BOSQUES DE PRODUCCIÓN Y MERCADOS CERTIFICADOS. 4.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES DEL LIC. EDMUNDO ALONSO BORREGO LIMONES, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S. DE R.L. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LAS LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMS. 605 Y 653. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. ING. ANTUAN RIVAS FREGOSO Y SANDRA DENIS LIRA BARRERA, DIRECTOR GENERAL Y GERENTE ADMINISTRATIVO DE LKM ENTERPRISES, PARA LLEVAR A CABO UN EVENTO CON VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, CON MOTIVO DE LA GRADUACIÓN DE ALUMNOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DURANGO, A REALIZARSE EL DÍA 03 DE DICIEMBRE EN LA EXPLANADA DE LOS GRANDES DE LAS INSTALACIONES DE LA FERIA. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. EDGAR OMAR RODRÍGUEZ RAMOS, DIRECTOR GENERAL DE MASTERMUSIC PROMOTORA ARTÍSTICA MUSICAL, PARA LLEVAR A CABO UN EVENTO DE BANDAS CON VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO CON MOTIVO DE LA GRADUACIÓN DE ALUMNOS DE LA UJED, A REALIZARSE EL 02 DE DICIEMBRE EN LA EXPLANADA DE LOS GRANDES DE LAS INSTALACIONES DE LA FENADU. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO FERNANDO ÁVILA CHÁIREZ, VICEPRESIDENTE DE LA EMPRESA "IMPERIO MUSIC ENTERTAINMENT, REFERENTE AL PERMISO PARA LLEVAR A CABO UN EVENTO DE BANDAS ESTUDIANTILES CON VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A EFECTUARSE EL 26 DE NOVIEMBRE EN LA EXPLANADA DE LOS GRANDES DE LAS INSTALACIONES DE LA FENADU. 8.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA A DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES, ASI COMO A COMERCIANTES INDEPENDIENTES, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS CON VENTA

DE DIFERENTES PRODUCTOS, A UBICARSE EN LA EXPLANADA DE LOS INSURGENTES, CON MOTIVO DE LA TRADICIONAL ROMERÍA DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. OSVALDO MUÑOZ GARCÍA, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CALLE FRANCISCO SARABIA 1222-2 BARRIO DE CANTARRANAS, PARA UN SALÓN DE EVENTOS SOCIALES. **11.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE PREDIOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. **12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA C. MARÍA GUADALUPE YUNUEM SALCEDO JAQUEZ, GERENTE GENERAL DE MERCADOTECNIA Y SERVICIOS DE DURANGO, S.A. DE C.V., LA COLOCACIÓN DE CUATRO GIGANTOGRAFÍAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. **13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EDUARDO A. FURKEN DE LA PEÑA, REPRESENTANTE LEGAL DE SCORPIO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "EL LAGO". **14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO CON BIOGAS TECHNOLOGY GROUP-G, PARA EL PAGO INMEDIATO DE LAS REGALÍAS POR LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL RELLENO SANITARIO. **15.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, DÉCIMO QUINTA REGIDORA, PARA INSTRUIR AL DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA, PARA QUE ESTABLEZCA LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA REALIZAR UN EXAMEN ANTIDOPING A LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO A FUNCIONARIOS DE PRIMER NIVEL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **16.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **17.-** ASUNTOS GENERALES **17.1.-** PRONUNCIAMIENTO DE LA C. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, SEGUNDA REGIDORA, EN RELACIÓN AL DÍA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. **17.2.-** INTERVENCIÓN DEL LIC. ANTONIO ALBERTO BRACHO MARRUFO, PARA EXPONER OBSERVACIONES RELATIVOS A LOS OPERATIVOS ANTI ALCOHOL. **17.3.-** INTERVENCIÓN DE LA C. REGIDORA YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ PARA HACER UN LLAMADO A LA CONGRUENCIA. **17.4.-** INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR EZEQUIEL GARCIA TORRES EN RELACION AL DIA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL SIDA. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL ESTADO DEL INFORME PRELIMINAR CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE SEPTIEMBRE- OCTUBRE DE 2015. En seguida en uso de la palabra el C. Síndico Municipal JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado el Estado del Informe Preliminar, presentado por la M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza, Directora Municipal de Administración y Finanzas, correspondiente al bimestre Septiembre-Octubre de 2015,

para su análisis, discusión y dictamen. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 122 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 78, fracción I y 91, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- Con fecha 19 de Noviembre de 2015, la M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza, Directora Municipal de Administración y Finanzas, remite el Estado del Informe Preliminar, correspondiente a los meses de Septiembre-Octubre de 2015, para su análisis, discusión y dictamen; por lo que con fundamento en lo que dispone el artículo 122 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se somete para su aprobación, por parte del Honorable Ayuntamiento. SEGUNDO.- La Contraloría Municipal, auxiliar de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, en contribución al análisis de los Informes Preliminares, presenta un catálogo que contiene un resumen del Activo Fijo adquirido en el período y de la Obra Pública ejercida, dentro de los programas Normal Municipal y del Ramo 33, correspondiente al cuarto bimestre de 2015; en este catálogo, presentado mediante gráficas, fotografías, avances físicos y contables, informa de los diferentes programas en que el Ayuntamiento realiza las acciones encaminadas a dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo. TERCERO.- La administración de la hacienda municipal, está encomendada a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la cual tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Honorable Ayuntamiento los informes preliminares, a través de esta Comisión de Hacienda, quien realiza un análisis con base en los elementos proporcionados, la información complementaria que se solicita y la comparecencia en las Sesiones de trabajo, de los titulares de la Contraloría Municipal y de Administración y Finanzas, quienes aclaran las dudas y amplían la información, para posteriormente someter a esta Honorable Representación el dictamen correspondiente. CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el Estado Analítico de los Ingresos Presupuestales, se puede apreciar que se tenía presupuestado recaudar al mes de Octubre la cantidad de: \$1,500'368,432.75 (Mil quinientos millones trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos 75/100 m.n.) y la cantidad que se recaudó fue de \$1,541'818,838.59 (Mil quinientos cuarenta y un millones ochocientos dieciocho mil ochocientos treinta y ocho pesos 59/100 m.n.); indicando una variación positiva por la cantidad de \$41'450,405.84 (cuarenta y un millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos cinco pesos 84/100 m.n.), o sea un 2.76% (dos punto setenta y seis por ciento) más de lo programado. SEGUNDO.- Durante el periodo que se analiza, se observan ingresos superiores a lo presupuestado en un 2.76% (cero punto treinta y tres por ciento), que por capítulo se reflejan de la siguiente manera: Impuestos, con un 10.25% (diez punto veinticinco por ciento); contribuciones de mejoras por obras públicas, sin recaudación; derechos, con 4.04% (cinco punto cuarenta y tres por ciento); Productos, con -9.49% (menos nueve punto cuarenta y nueve por ciento); Aprovechamientos, 68.32% (sesenta y ocho punto treinta y dos por ciento); Participaciones y Aportaciones, un 1.60% (uno punto sesenta por ciento); e Ingresos Financieros, sin recaudación. TERCERO.- De conformidad con el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se tenía presupuestado ejercer al mes de Octubre la cantidad de \$1,452'977,058.16 (mil cuatrocientos cincuenta y dos millones novecientos setenta y siete mil cincuenta y ocho pesos 16/100 m.n.), pero se ejerció la cantidad de

\$1,483'268,807.14 (mil cuatrocientos ochenta y tres millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos siete pesos 14/100 m.n.), que equivale a la cantidad de \$14'708,251.02 (Catorce millones setecientos ocho mil doscientos cincuenta y un pesos 02/100 m.n.), más de lo presupuestado, es decir, un 1.01% (uno punto cero uno por ciento) más del presupuesto, al corte de este Bimestre. CUARTO.- Es importante señalar que de los recursos ejercidos en este cuarto bimestre, se destinó el 80.19% (ochenta punto diecinueve por ciento) a obra pública y gasto social y, sólo el 19.81% (diecinueve punto ochenta y uno por ciento) a gasto administrativo, lo que indica un comportamiento aceptable y regular de los egresos, en este período. QUINTO.- El Estado de Actividades al 31 de Octubre de 2015, muestra lo siguiente: los ingresos y otros beneficios recaudados en el bimestre Septiembre-Octubre, ascienden a la cantidad de \$325'237,278.86 (trescientos veinticinco millones doscientos treinta y siete mil doscientos setenta y ocho pesos 86/100 m.n.); mientras que la totalidad de egresos en este bimestre, fue por la cantidad de \$228'602,369.68 (Doscientos veintiocho millones seiscientos dos mil trescientos sesenta y nueve pesos 68/100 m.n.); y considerando que, el ahorro o desahorro inicial es de \$235'352,175.83 (Doscientos treinta y cinco millones trescientos cincuenta y dos mil ciento setenta y cinco pesos 83/100 m.n.), resulta un ahorro final al bimestre, de \$331'987,085.01 (Trescientos treinta y un millones novecientos ochenta y siete mil ochenta y cinco pesos 01/100 m.n.) Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2013-2016, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el Estado del Informe Preliminar del quinto bimestre, correspondiente a los meses de Septiembre-Octubre del ejercicio fiscal 2015. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. Acto seguido en uso de la palabra la C. Regidora YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ dice lo siguiente: "... Con el permiso de la Presidencia. En este punto, estamos analizando el informe preliminar bimestral septiembre - octubre, cuyas características mantienen el manejo eficiente de los cuatro bimestres anteriores que ya se han presentado. En cada ocasión que se ha revisado un informe bimestral, han sido recurrentes los señalamientos que se han venido haciendo, y que en esta ocasión, presentan variables positivas que espero y sean tomadas en cuenta al momento de emitirse la votación, y que como lo haremos los integrantes de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, nuestros compañeros de otros partidos emitan su voto razonado a favor del presente dictamen. El ahorro neto de este ejercicio, es por el orden de 331.99 MDP, derivado de la eficiencia en la recaudación presupuestada, que hasta el mes de octubre, de acuerdo con el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, refleja un total de 1,541.82 mdp, destacando en estos ingresos, lo obtenido por impuesto predial, con 220.94 mdp, provenientes de 123,050 cuentas recuperadas de 140,000 cobrables estimadas para el ejercicio 2015. Este avance en el impuesto predial, representa un 99.75 % del total del presupuesto anual para este concepto considerando el impuesto del ejercicio y el impuesto de ejercicios anteriores. Hasta este bimestre, se ha logrado un 84.28 % de avance en la recaudación del total de ingresos, porcentaje que contrasta con el avance en el ejercicio del presupuesto de egresos de un 78.59 %. Como

muestra de una administración eficiente y transparente de los recursos públicos, en este bimestre se mantiene el porcentaje de aplicación en obra pública y gasto social del 80.2 % contra la aplicación en gasto administrativo del 19.8%. La aplicación de recursos en inversión pública, refleja un importante avance, misma que de acuerdo a lo analizado y aprobado al seno de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, se refleja de la siguiente manera: Obra pública 144.82 mdp. Acciones de fomento 1.10 mdp Bienes muebles, inmuebles e intangibles 25.59 mdp Para una Inversión total de 171.51 mdp Es importante mencionar que al mes de octubre, aplicando la razón financiera de liquidez podemos apreciar que tenemos una relación de activo circulante contra pasivo circulante de más de 2 a 1 lo que quiere decir que podemos cubrir nuestros pasivos a corto plazo mas 2 veces con nuestros activos a corto plazo. Esto, es reflejo de unas finanzas sanas, resultado del manejo responsable de los recursos públicos que el Presidente Esteban Villegas ha instruido en su administración. Tema importante, y muy señalado, es el del adeudo a proveedores, mismo que observa una reducción de 30.04 mdp que se tenían en el mes de agosto, a 28.39 mdp en el mes de octubre, lo que solo con disciplina financiera y control programático del gasto, ha sido posible. Esta es una de las razones que deben considerarse, porque no son los dos millones a que se han referido en algunas de las recurrentes declaraciones que se han hecho, son los poco más de 60 millones que se han venido amortizando durante el ejercicio de la administración, en beneficio del sector productos y servicios del municipio, sin que esto impacte en la operatividad, acciones y programas que debe realizar el Gobierno Municipal. Concluyo reiterando que el voto de los regidores del Partido Revolucionario Institucional, será a favor del presente Dictamen, por las razones que ya he expuesto. Es cuanto. A continuación en uso de la palabra la C. Regidora ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "...Compañeras y compañeros del Cabildo. Ciudadanos. El análisis de las cuentas públicas municipales de este bimestre septiembre- octubre de 2015 presentó una novedad. Desde el gobierno municipal se armó una estrategia de comunicación política tendiente a presionarnos para que tuviéramos que aprobar las cuentas del presidente Esteban. Esta estrategia de presión mediática inicio con declaraciones del Síndico Municipal que afirmó que estas cuentas estaban tan bien que ahora si deberían de ser aprobadas, reconociendo tácitamente que las anteriores no estaban bien. Luego vinieron los boletines de prensa de la dirección municipal de finanzas y administración para publicarse en todos los medios. Pero ya en la desesperación en esta estrategia fallida, un representante del partido oficial se atrevió a dudar de nosotros, afirmando que necesitábamos un antidoping. UN representante que por cierto no opina, no pregunta, no argumenta y solo vota a favor de lo que le indican en la comisión. Hoy junto con mis compañeros de oposición presentamos los resultados de una prueba antidoping que demuestran que no solamente tenemos ideales limpios sino también el cuerpo y por tanto la conciencia limpia. Se imaginan si hubiera un antidoping de honestidad. Muchos no pasarían. Nosotros somos responsables porque nuestro valor más alto es la honestidad y no nos pueden presionar para aprobar cuentas que no son claras. Algo que demuestra la debilidad de nuestras finanzas municipales, la reestructuración de nuestro adeudo de 157 millones de pesos, que significará alargar el plazo para poder pagar cantidades más pequeñas en el corto plazo. Si así tenemos suspendidos en

nuestros bancos cien millones de pesos de recursos federales que solo pueden ser liberados si el municipio pone su parte y como no hay recursos suficientes hoy lo que se hace es alargar los plazos de pago de nuestra deuda con Banobras. Nuestras finanzas no andan bien y esperemos que se puedan corregir. A pesar de los señalamientos se sigue violando la ley estatal de bebidas alcohólicas que obliga a crear una cuenta especial de multas municipales para apoyar programas contra adicciones, fomento a la educación, cultura y deporte. Y no pasa nada. La obra pública, que es la que queda para las próximas generaciones, abarca tan solo el 20% del costo total. Mientras que se realiza un gran gasto en subsidios, descuentos, despensas y asistencia social. Sin existir desastres naturales se gastan millones de pesos. Unas son las cuentas de obra pública de la tesorería y otras las de la contraloría. Dos cuentas tan distintas no pueden ser verdad al mismo tiempo. Por tanto nosotros no podemos votar a favor de cuentas que no son claras y que no sirven al desarrollo pleno de Durango". En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: "... Nada más para precisar la intervención de mi compañera regidora usted acaba de hablar ahorita de que estamos buscando como ayuntamiento una reestructura de la deuda yo quisiera que me explicara un poquito más amplio esto porque creo que todos los regidores hasta ahorita no se ha hecho ningún planteamiento para reestructurar la deuda del municipio y quiero decirle que la reestructura de la deuda debe de partir precisamente de una propuesta de la Directora de Finanzas o del Señor Presidente tiene que pasar Hacienda, tiene que pasar al Pleno y tiene que irse al Congreso del Estado yo si le suplicaría nomás para poder creerle todo lo demás que dijo que me dijera como estamos llevando a cabo esa reestructuración de deuda por favor. A lo que contesta la regidora ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA: "... En el contrato que nos mandaron vía correo electrónico viene contrato de reestructuración y eso que significa. Asimismo el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: "... Yo creo que precisamente para evitar estas situaciones en donde usted siempre busca confundir las cosas pedimos la participación del delegado estatal del Banobras en la Comisión de Hacienda bueno usted estuvo ahí, bueno estuvo físicamente, porque como veo a lo mejor no estuvo porque nos explicó a detalle de que se trata yo se lo podría explicar porque yo si lo entendí. No se si gusta que se lo explique porque no es ninguna reestructuración es liberar al municipio de Durango de una garantía de crédito que está constituida para los créditos que tiene desde hace muchos años el Ayuntamiento con el Banobras y esto es producto de los resultados que arrojó las empresas calificadoras en favor de las finanzas del municipio de Durango el Banobras México y la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinan que el municipio de Durango no tiene por qué tener constituidas dos garantías para el crédito que le queda que es menos de mitad de lo que era originalmente. Entonces le dice al municipio de Durango que puede liberar una garantía, le voy a decir cuáles son las dos garantías una el fondo general de participaciones y la obra es la del impuesto predial bancarizado y fideicomitido. Entonces no es necesario, dice por las buenas finanzas que presenta el municipio de Durango no es necesario para el Banobras eso lo dice México y aquí lo está ejecutando el delegado estatal, no es necesario ya que el municipio de Durango tenga dos garantías de pago para el crédito que tiene con nosotros se les libera una para que ellos si lo creen conveniente en un tiempo posterior puedan utilizarla para otro concepto,

por lo pronto para Banobras no es necesario. Que los compañeros regidores que estuvimos ahí si le prestamos atención al Delegado Estatal de Banobras de la explicación que nos dio y el documento que así lo dice porque ahí nos explicó muy bien la normatividad del Banobras es que cuando se hace una modificación o se hace un decreto para que se le de un crédito a una institución el Banobras dicta hasta los puntos y comas en que debe estar redactado el documento ese documento que ahí se los mostramos lo redactó el Banobras no nosotros para empezar entonces nosotros como vamos a estar pidiendo una reestructuración de crédito si no es una redacción de nosotros, es una redacción que así la necesita Banobras y si le cambiamos un punto y coma Banobras no acepta el documento, entonces yo creo que esta explicación le paso por alto compañera regidora. Gracias. Acto seguido la C. Regidora SANDRA LILIA ROSALES AMAYA dice lo siguiente: "... Únicamente quiero hacer un comentado Sr. Presidente a razonar nuestro voto por parte de nuestros regidores de Acción Nacional comentarle a Cabildo en Pleno que los regidores de Acción Nacional estamos en plena conciencia, que no fumamos nada, que no tomamos nada y a razón de nuestra conciencia de mi conciencia y de mis regidores de Acción Nacional quiero comentarles que nuestro voto será en contra de la cuenta pública bimestral. A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con cinco votos en contra de los CC. Regidores: GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE e, ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE LA M.D.F. DIANA GABRIELA GAITÁN GARZA, DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REFERENTE A LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE REESTRUCTURA O MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y EL CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2010 CON BANOBRAS, PARA EXTINGUIR COMO FUENTE DE PAGO PRIMARIA DE PAGO EL IMPUESTO PREDIAL BANCARIZADO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza, Directora Municipal de Administración y Finanzas, referente a la autorización para la reestructura o modificación del Contrato de Apertura de Crédito Simple, de fecha 22 de diciembre de 2009 y el convenio modificatorio de fecha 8 de julio de 2010, ambos el "Contrato de Crédito" con BANOBRAS para extinguir como fuente primaria de pago, el Impuesto Predial Bancarizado. Por lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- Durante los ejercicios 2008-2009, el Municipio de Durango participó en el Programa de Modernización Catastral Banobras-INEGI, con el fin de incrementar la recaudación por concepto de impuesto predial, obteniendo apoyos no recuperables por reembolso, hasta por un

importe de: - - - - - \$9'578,418.36 (Nueve millones, quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos dieciocho pesos 36/100 m.n.) con cargo al FIDEM. Como resultado del incremento en la recaudación del impuesto predial, el Municipio de Durango solicitó a Banobras la autorización de un crédito que tuviera como fuente de pago el impuesto predial, el cual fue autorizado, quedando establecida como fuente de pago primaria, el Impuesto Predial Bancarizado que se recaude a través de Bancos y Comercios. SEGUNDO.- Con fecha 22 de diciembre de 2009, fue suscrito el Contrato de Apertura de Crédito Simple hasta por \$157'200,000.00 (Ciento cincuenta y siete millones doscientos mil pesos 00/100 m.n.), posteriormente el 08 de julio de 2010 se suscribió un Convenio Modificatorio con el cual se modificó la fecha de amortización. Como fuente de pago primaria de este crédito, quedó establecido el Impuesto Predial Bancarizado recaudado actualmente con 3 bancos y 1 comercio y, como fuente de pago alterna temporal quedó establecido el 34.3% del Fondo General de Participaciones (FGP) del Municipio. TERCERA.- En el año 2014, se realizó una reforma al artículo 2-A fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, mediante la cual se modificó el esquema de distribución del Fondo de Fomento Municipal, para que el 30% del excedente de dicho Fondo se distribuya entre las entidades federativas, siempre y cuando el Gobierno del Estado de dichas entidades compruebe la existencia de coordinación fiscal en el impuesto predial y haber celebrado con el Municipio un Convenio de colaboración administrativa. El día 28 de julio de 2015, el Municipio entera a Banobras sobre el Convenio celebrado con el Estado, el cual fue suscrito con fecha 30 de octubre de 2014 y solicita al Banco se indique si el multicitado convenio contraviene alguna disposición establecida en el contrato de crédito, así como en su caso la gestión que habría de realizarse para formalizar lo conducente, a lo que el Banco, por conducto de su área jurídica da respuesta que con la firma del convenio si se incumplen cláusulas contractuales y dado que actualmente el saldo del crédito representa solo el 49% (cuarenta y nueve por ciento) del monto original, por lo que con el fin de que el municipio cumpla con las modificaciones de la Ley de Coordinación Fiscal y tenga acceso a sus beneficios, el área jurídica del Banco considera conveniente y recomienda se realice un convenio modificatorio al contrato, para que se libere la fuente primaria de pago, representada por el Impuesto Predial y solo prevalezcan las Participaciones Federales FGP como fuente única de pago. CUARTA.- En el análisis que al seno de esta Comisión se realizó del expediente que nos ocupa, se encontró que es necesario atender la recomendación de Banobras, no sólo por las implicaciones que no hacerlo traería en el aspecto del incumplimiento de las cláusulas contractuales, sino también, porque hacerlo traerá importantes beneficios como el poder participar en la distribución del 30% (treinta por ciento) del excedente del Fondo de Fomento Municipal, liberar la fuente de pago ya fortalecida que es el Impuesto Predial Bancarizado y Fideicomitido, liberar el fondo de reserva que actualmente tiene constituido el Municipio con el fiduciario por \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 m.n.), ya que deja de ser obligación contractual por parte de Banobras y dado que el saldo del crédito solo representa el 49% (cuarenta y nueve por ciento) del monto original, cabe la posibilidad de que se disminuya también el porcentaje afectado del FGP, actualmente en 34.3% (treinta y cuatro punto tres por ciento). Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de

Durango 2013 - 2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la gestión y firma de un convenio de reestructura o modificatorio del Contrato de Apertura de Crédito Simple, de fecha 22 de diciembre de 2009 y convenio modificatorio de fecha 8 de julio de 2010, ambos el "Contrato de Crédito" con BANOBRAS para extinguir como fuente primaria de pago, el Impuesto Predial Bancarizado, permaneciendo como fuente de pago las participaciones que en ingresos federales le correspondan, particularmente las provenientes del Fondo General de Participaciones, así como los convenios y demás documentos que deban celebrarse para la formalización de las operaciones que se autorizan en el presente Resolutivo, los mecanismos y modalidades convenientes y necesarias o pertinentes respecto de las operaciones autorizadas y para que se concurra a la firma de los instrumentos jurídicos, e instrucciones irrevocables. SEGUNDO.- Se autoriza para que en caso de resultar necesario, se afecte como fuente de pago de las obligaciones asociadas al "Contrato de Crédito", un porcentaje adicional del derecho e ingresos provenientes de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo General de Participaciones, sin perjuicio de afectaciones anteriores, a través de la adhesión al Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago Número 2001523-0. TERCERO.- Se autoriza para que en caso necesario, se modifique el (los) contrato(s) de crédito que se mantengan vigente(s) con BANOBRAS, en los cuales se hayan afectado en fuente de pago las participaciones en ingresos federales, para que se precise y/o disminuya dicha afectación de las participaciones, con el fin de dar la cobertura a la afectación citada en el numeral anterior. CUARTO.- El Ayuntamiento del Municipio de Durango, Durango continuará presupuestando las partidas que resulten suficientes para cumplir con el pago del servicio de la deuda, comprendiendo amortizaciones por concepto de capital e intereses que se generen, lo que deberá considerarse cada año, durante la vigencia del financiamiento en su Presupuesto de Egresos. QUINTO.- El (los) convenio (s) modificatorio (s) que se autoriza (n) deberá (n) inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública del Gobierno del Estado de Durango y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. SEXTO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para que se elabore la Iniciativa correspondiente, y se presente en el Congreso del Estado para su respectivo trámite parlamentario. SÉPTIMO.- Notifíquese a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, al C. Ing. Manuel Domínguez Ávila, Delegado Estatal de BANOBRAS y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con cinco votos en contra de los CC. Regidores GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE e, ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA.

Punto No. 3.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE EL MUNICIPIO DE DURANGO SE SUME AL PROYECTO DE LA CONAFOR SOBRE LA DIVERSIDAD EN BOSQUES DE PRODUCCIÓN Y MERCADOS CERTIFICADOS. En

seguida en uso de la palabra el C. Secretario Municipal L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito, Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 149 y 153, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y 53, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno, Propuesta de Acuerdo para que el Municipio de Durango se sume al proyecto de la Comisión Nacional Forestal denominado "Biodiversidad en Bosques de Producción y Mercados Certificados", con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 115, que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, el cual estará investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley; asimismo, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que la Ley de la materia señale. SEGUNDO.- En el ámbito local, de manera correlativa con la Carta Magna, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece la misma atribución para los municipios, según consta en su artículo 153. Así mismo, en el segundo párrafo del artículo 149, establece que: "El Presidente del Ayuntamiento es el representante jurídico del mismo y tiene el carácter de ejecutor de las resoluciones y acuerdos del propio cuerpo edilicio." TERCERO.- El artículo 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su fracción X, otorga al Presidente Municipal, la facultad de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, máximo ordenamiento normativo de esta instancia municipal, establece al Presidente Municipal, en la fracción I, del inciso d), de su artículo 89, la atribución de: "Asegurar y vigilar la eficacia y eficiencia de los servicios públicos municipales"; siendo correlativo el Bando con la Ley Orgánica Municipal, en lo que señala el Considerando que antecede. QUINTO.- El Plan Municipal de Desarrollo 2014 - 2016, aprobado por el Ayuntamiento en cumplimiento a la normatividad aplicable, se encuentra estructurado en torno a cinco ejes rectores. En el número 4, denominado "Un Durango verde y sustentable", se contiene el objetivo 4.4 "Durango Amigable con el Medio Ambiente", que entre otras estrategias y líneas de acción, incluye la de "Promover la normatividad ambiental e implementar medidas tendentes a la preservación y protección de los ecosistemas y la disminución de la contaminación", bajo la denominación numérica 4.4.1., que agrupa acciones como "Estrechar la comunicación con las instancias ambientales de la Federación y el Estado, para el intercambio de información y la integración de capacidades y competencias que permitan la realización de acciones conjuntas más eficientes y eficaces." y la de "Impulsar la participación activa de la sociedad en campañas de concientización que promuevan la preservación y mejoramiento del medio ambiente". SEXTO.- El Proyecto especial de la CONAFOR denominado "Biodiversidad en Bosques de Producción y Mercados Certificados", es implementado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y co-financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, (GEF

por sus siglas en inglés). Opera formalmente en 11 de las 32 entidades federativas de México, donde se incluyen Chihuahua, Durango, Jalisco, Michoacán, Puebla, entre otros. Uno de los objetivos es apoyar a ejidos, comunidades y predios particulares forestales de Durango para que accedan a la certificación forestal, instrumento que es emitido por organismos como Forest Stewardship Council o la Norma Mexicana para la certificación forestal, para evaluar la sustentabilidad de los bosques. SÉPTIMO.- El Estado de Durango ocupa el primer lugar nacional en superficie forestal certificada, lo que habla bien de la cultura que se ha logrado fortalecer en los dueños y poseedores de los bosques, al hacer conciencia en el cuidado del aire, agua y tierra, lo que impacta en el medio ambiente y calidad de vida de los habitantes. Sin embargo, hace falta establecer un acercamiento con Gobiernos Estatales y Municipales para iniciar y fortalecer lo que se denomina "Mercados Verdes", que está relacionado con la comercialización de productos derivados del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, y que en este caso, refiere a compras de madera nacional certificada, preferentemente que provenga de predios certificados de Durango, a través de los múltiples proveedores o servicios que se prestan por las dependencias públicas. OCTAVO.- En este contexto, el Municipio de Durango debe ser promotor y participe de aquellas políticas que fortalezcan el cuidado y aprovechamiento ordenado de los bosques y sus recursos naturales, por lo que se presenta esta Propuesta para que Durango, establezca la obligatoriedad de que en los diversos trámites de licitaciones para obra pública, y en su caso, aquellas obras que se efectúen de manera directa, se tenga que utilizar madera proveniente de los predios certificados, con lo que se estaría combatiendo al clandestinaje y a la tala inmoderada que tanto ha perjudicado nuestros bosques. Por lo expuesto, someto a la consideración de este Honorable Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013 - 2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se instruye a las Direcciones Municipales de Obras Públicas, y de Administración y Finanzas, y al Instituto Municipal de Vivienda de Durango, para que en todos los procesos de licitación, y en la obra pública que se realice de manera directa, se establezca como obligatorio que la madera a utilizar, en su caso, provenga de los predios certificados bajo la Norma Mexicana para la certificación forestal NMX-143. O que cuenten con el certificado internacional que otorga El FSC (Forest Stewardship Council). SEGUNDO.- Notifíquese a las Direcciones Municipales de Obras Públicas, y de Administración y Finanzas, y al Instituto Municipal de la Vivienda, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES DEL LIC. EDMUNDO ALONSO BORREGO LIMONES, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S. DE R.L. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LAS LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMS. 605 Y 653. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA, da lectura a los

dictámenes que a la letra dicen: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. Edmundo Alonso Borrego Limones, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V., quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado Carretera Durango-Torreón Kilómetro 8.5, Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 653. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 6 de Noviembre de 2015, el Lic. Edmundo Alonso Borrego Limones, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 653, ubicada en Boulevard Dolores del Río núm. 105 en la Colonia Ciénega con el giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar en Avenida Lasalle núm. 416 Local 9, Planta Alta, en el Fraccionamiento Colinas del Saltito, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores; solicitud que fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el cual establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como Corredor Urbano Intenso, Comercial y de Servicios y se trata de un local con una superficie de 65.00 metros cuadrados, aproximadamente, ubicado en la Plaza comercial "Cuatro", en el que se encuentra un Restaurante denominado "El Santo Grill", el cual consta de área principal, con mesas y sillas de madera, con capacidad para 30 personas, área de caja, barra para bebidas, cocina totalmente acondicionada y sanitarios para clientes, por separado, para damas y caballeros. Tiene el estacionamiento de la plaza comercial que es de 30 cajones, de los cuales uno es para personas con discapacidad. Cuenta con buena iluminación y ventilación, presenta buenas condiciones de higiene y tiene instalados 2 extintores y sistema de señalización para rutas de evacuación y salidas de emergencia. La inversión que se ha realizado en el acondicionamiento del local es de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), y se están generando 4 empleos directos, con el beneficio de igual número de familias duranguenses. CUARTO.- En virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y giro de la licencia núm. 653; asimismo, los integrantes de esta comisión consideran de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al

establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: “RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante.” El horario de funcionamiento, será diariamente de 08:00 a 24:00 horas. De igual forma, se solicita al titular de la licencia que dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 136 del reglamento ya mencionado, el cual establece que: “en los restaurantes la venta de bebidas alcohólicas se limitará exclusivamente para consumirse con alimentos”.

QUINTO.- Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 653, ubicada en Boulevard Dolores del Río núm. 105 en la Colonia Ciénega con el giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar en Avenida Lasalle núm. 416 Local 9, Planta Alta, en el Fraccionamiento Colinas del Saltito, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 653, para quedar en Avenida Lasalle núm. 416 Local 9, Planta Alta, en el Fraccionamiento Colinas del Saltito, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, para que verifique el cambio de domicilio y giro que se autoriza y se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal”. 2.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. Edmundo Alonso Borrego Limones, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V., quien señala como domicilio para recibir

notificaciones el ubicado Carretera Durango-Torreón Kilómetro 8.5, Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 605. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 6 de Noviembre de 2015, el Lic. Edmundo Alonso Borrego Limones, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 605, ubicada en Carretera Durango-México kilómetro 5.6, en el Poblado 15 de Octubre, con el giro de Billar, para quedar en Calle Silicio núm. 205, en la Colonia 22 de Septiembre, con el giro de Restaurante Bar y Centro Nocturno; solicitud que fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el cual establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como Vivienda Unifamiliar tipo popular con densidad habitacional alta combinada con comercio y servicio de bajo impacto y se trata de un local con una superficie de 150.00 metros cuadrados, aproximadamente, en el que se ubica un Restaurante denominado "El Bisón", el cual consta de área principal, área de caja, barra para bebidas que incluye tarja, refrigerador y estantes de madera; cocina totalmente acondicionada; dos bodegas, una para productos de abarrotes y otra para aparatos electrónicos; sanitarios para clientes, por separado, para damas y caballeros, área de terraza que se utilizará como área para fumadores con dos sanitarios para clientes, por separado para damas y caballeros. Cuenta con buena iluminación y ventilación, presenta buenas condiciones de higiene, y tiene instalada alarma de seguridad, 3 extintores y sistema de señalización para rutas de evacuación y salidas de emergencia. La inversión que se ha realizado en el acondicionamiento del local es de \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 m.n.), y se están generando 7 empleos directos, con el beneficio de igual número de familias duranguenses. CUARTO.- En virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y giro de la licencia núm. 605; asimismo, los integrantes de esta comisión consideran de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "RESTAURANTE

BAR y CENTRO NOCTURNO: Establecimiento dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para su consumo en el área de restaurante y con un local apropiado con pista para bailar y presentar espectáculos artísticos.” El horario de funcionamiento, será diariamente de las 10:00 a las 03:00 horas del día siguiente. Asimismo, le hacemos saber al solicitante, que el artículo 136 del mencionado reglamento establece que: “en los restaurantes la venta de bebidas alcohólicas se limitará exclusivamente para consumirse con alimentos”. QUINTO.- Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 605, ubicada en Carretera Durango-México kilómetro 5.6, en el Poblado 15 de Octubre, con el giro de Billar, para quedar en Calle Silicio núm. 205, en la Colonia 22 de Septiembre, con el giro de Restaurante Bar y Centro Nocturno. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 605, para quedar en Calle Silicio núm. 205, en la Colonia 22 de Septiembre, con el giro de Restaurante Bar y Centro Nocturno. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, para que verifique el cambio de domicilio y giro que se autoriza y se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por mayoría dos votos en contra de los CC. EZEQUIEL GARCIA TORRES, y RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. ING. ANTUAN RIVAS FREGOSO Y SANDRA DENIS LIRA BARRERA, DIRECTOR GENERAL Y GERENTE

ADMINISTRATIVO DE LKM ENTERPRISES, PARA LLEVAR A CABO UN EVENTO CON VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, CON MOTIVO DE LA GRADUACIÓN DE ALUMNOS DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE DURANGO, A REALIZARSE EL DÍA 03 DE DICIEMBRE EN LA EXPLANADA DE LOS GRANDES DE LAS INSTALACIONES DE LA FERIA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, Integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado, para su estudio y resolución correspondiente, la petición presentada por los CC. Ing. Antuan Rivas Fregoso y Sandra Denis Lira Barrera, Director General y Gerente Administrativo de L.K.M. Enterprises, respectivamente, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Niños Héroes 230, Colonia José Revueltas, que contiene la solicitud referente al permiso para la mejor realización del evento masivo de "Bandas Estudiantiles", que se llevarán a cabo dentro del festejo de fin de cursos de nivel superior, por lo que, en cumplimiento a lo establecido por artículos 44, 49, 54, 55 y 141 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango; los artículos 134 y 135 del Reglamento de Protección Civil, y demás relativos, del Municipio de Durango; y los artículos 78 fracciones I, IV, VI, del Reglamento del Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la consideración de este Honorable Pleno, el presente Acuerdo, con propuesta de dictamen con en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 23 de noviembre de 2015, los CC. Ing. Antuan Rivas Fregoso y Sandra Denis Lira Barrera, solicitan a este H. Ayuntamiento, los permisos correspondientes para llevar a cabo las diferentes actividades relativas a la realización del evento de "Bandas Estudiantiles Conmemorando la graduación del Instituto Tecnológico del Estado de Durango". SEGUNDO.- Que este evento requiere del permiso del H. Ayuntamiento de Durango, por ser éste la Autoridad responsable de su expedición; que la fecha para la realización del evento será el día 03 de diciembre del presente año, con un horario a partir de las 22:00 y que no excederá de las 03:00 horas del día siguiente. TERCERO.- En el evento en mención se requiere autorización para la venta, consumo y distribución de bebidas con contenido alcohólico, para el perímetro que abarca solamente en la explanada de los grandes de las instalaciones de la FENADU. CUARTO.- Que reconocemos los dictaminadores como una costumbre arraigada en el ambiente estudiantil, la celebración de eventos masivos en los fines de cursos, celebraciones que han ido desarrollándose cada vez más, hasta transformarse en eventos masivos y al considerar el solicitante que habrá una asistencia mayor a mil personas, cae en el supuesto jurídico del artículo 52 del Reglamento de Desarrollo Económico, que a la letra dice: Los permisos de funcionamiento para personas físicas o morales, relativos a eventos masivos con el giro de espectáculos deportivos, conciertos musicales, o fin de cursos de instituciones educativas, se regirán conforme a las disposiciones señaladas en el presente Reglamento, y estarán sujetos a la autorización específica por programa, temporada, o por evento, por la Autoridad Municipal correspondiente. QUINTO.- Las responsabilidades del Ayuntamiento se desahogan para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, de las que destaca lo contenido en el artículo 74

del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, que señala “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio se Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorgan el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a los CC. Ing. Antuan Rivas Fregoso y Sandra Denis Lira Barrera, la realización del evento masivo de “Bandas Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Durango, en conjunto con la venta, consumo y distribución de bebidas con contenido alcohólico, a efectuarse el día 03 de diciembre del año en curso, a partir de las 22:00 horas y hasta, máximo, las 03:00 horas del día siguiente, en el establecimiento denominado Explanada de los Grandes de las Instalaciones de la FENADU, ubicada en Carretera Durango-Mezquital Km. 3.5, Durango, Dgo.; esto, conforme a lo dispuesto al artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en la fracción I, de su inciso D, artículo 2º y 30 de la Ley para el Control de bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, y al 116 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Reglamento de Desarrollo del Municipio de Durango, queda estrictamente prohibida la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en las áreas externas del recinto en mención en el cual se llevará a cabo el evento materia del presente dictamen. De igual manera y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, se prohíbe la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico a menores de edad. TERCERO.- El artículo 54 del Reglamento de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Durango establece que: Al expedir el permiso para la celebración de espectáculos del tipo que trata la presente sección, la Autoridad Municipal deberá implementar las medidas de seguridad que el caso amerite. Para este efecto, las Direcciones Municipales de Seguridad Pública y la de Protección Civil, deberán emitir los requerimientos y los dictámenes que sean necesarios. En esta virtud, para el otorgamiento del permiso correspondiente y previamente a la entrega del permiso relativo, el peticionario deberá obtener y presentar los dictámenes expedidos por las Direcciones de, Seguridad Pública, y de Protección Civil. Cabe señalar que, los gastos erogados por la Autoridad Municipal al determinar las medidas de protección civil, y las relativas a mantener el orden y la seguridad en la realización del evento, deberán ser previamente cubiertos por los solicitantes. CUARTO.- En todo caso, los solicitantes deberán prevenir las medidas necesarias para impedir el acceso al evento, a personas en estado de ebriedad y para ello, deberá establecer un sistema de vigilancia que también impida el acceso de cualquier tipo de arma, de artículos elaborados con pólvora o de cualquier naturaleza, que puedan poner en riesgo a los asistentes, serán también responsables de que las bebidas alcohólicas que se distribuyan en el evento, tengan las condiciones sanitarias que garanticen la salubridad de los consumidores, y además, de que no se

expendan, por ningún motivo, en recipientes de vidrio o metal. En caso de incumplimiento a lo anterior, además de las sanciones que genere, la autoridad municipal podrá suspender el evento y dejar sin efecto el permiso correspondiente. QUINTO.- Conforme al artículo 53 del Reglamento citado en el artículo tercero del presente dictamen, los locales destinados a la celebración del evento, deberá contar con el servicio médico de primeros auxilios, y sanitarios separados por sexos, accesibles y en cantidad suficiente con relación al aforo para uso del público en general. SEXTO.- El presente acuerdo no constituye un permiso, el cual solamente y previo cumplimiento de los requisitos reglamentarios, será otorgado por el Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, debiendo tomar en cuenta, el solicitante, lo siguiente: 1.- Deberá realizar la contratación de agentes de policías municipales y de vialidad, para que el evento derivado de la presente autorización transcurran en un ambiente sano y de seguridad para todos los asistentes. 2.- El recibo entregado por la Dirección Municipal de Seguridad Pública, se deberá presentar en la Oficina de Ventanilla Única y con ello, realizar el pago correspondiente de impuestos municipales por la realización del evento y la venta, consumo y distribución de bebidas con contenido alcohólico, el cual consta de 349 salarios mínimos, dando un monto de \$24,465.00 pesos (veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.); en este permiso no se efectuará el cobro de intervención de taquilla, ya que el ingreso al evento es sin costo. Realizado lo anterior, le será expedido el permiso correspondiente. Estos trámites deberá efectuarlos antes de las 96 horas, previas a la realización del evento. En el caso de incumplir alguno de estos trámites, el permiso solicitado no le será entregado. SÉPTIMO.- Se deberá informar de la resolución tomada por el Cabildo, a las Direcciones de Administración y Finanzas, a la Subdirección de Ingresos, a la Oficina del Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, a Intervención de Taquilla, a la Dirección de Seguridad Pública, a la Subdirección de Policía Preventiva, a la Dirección de Protección Civil y a la Dirección de Inspectores Municipales. OCTAVO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas para que, una vez presentado el recibo de contratación de agentes de policías y pagados los impuestos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015 del Municipio de Durango, a través del Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla única, se expida el correspondiente permiso para la realización del evento. NOVENO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección para que, conforme a sus facultades, verifique que efectivamente se realizó por parte de los organizadores los conceptos de pagos establecidos derivados de dicha autorización; de lo contrario, se deberá proceder a dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias aplicables en materia de inspección. DECIMO.- Notifíquese a los interesados el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Con dos abstenciones de los CC. Regidores EZEQUIEL GARCIA TORRES, y RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. EDGAR OMAR RODRÍGUEZ RAMOS, DIRECTOR GENERAL DE MASTERMUSIC

PROMOTORA ARTÍSTICA MUSICAL, PARA LLEVAR A CABO UN EVENTO DE BANDAS CON VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO CON MOTIVO DE LA GRADUACIÓN DE ALUMNOS DE LA UJED, A REALIZARSE EL 02 DE DICIEMBRE EN LA EXPLANADA DE LOS GRANDES DE LAS INSTALACIONES DE LA FENADU. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, Integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado, para su estudio y resolución correspondiente, la petición presentada por el Lic. Edgar Omar Rodríguez Ramos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pino Suárez 1011 Poniente, Interior 6, Planta Alta, Zona Centro; que contiene las solicitud referente al permiso para la mejor realización del evento de "Bandas Estudiantiles" y actividades que se llevarán a cabo dentro del festejo de fin de cursos de nivel superior, por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 78 fracciones I, IV, VI, del Reglamento del Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la consideración de este Honorable Pleno, el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 23 de noviembre de 2015, el Lic. Edgar Omar Rodríguez Ramos, Director General de MasterMusic Promotora Artística Musical, solicita a este H. Ayuntamiento, los Permisos correspondientes para llevar a cabo las diferentes actividades para la realización de "Las Bandas Estudiantiles de la UJED". SEGUNDO.- La fecha para la realización de las Bandas Estudiantiles de la UJED, será el día 02 de diciembre del presente año, el lugar se llevará a cabo en la Explanada de los Grandes de la FENADU y el horario será de las 22:00 y no excederá de las 03:00 horas del día siguiente tiempo durante el cual se realizará el evento y en el que se requiere del permiso del H. Ayuntamiento de Durango, por ser ésta la Autoridad responsable de su expedición. TERCERO.- En el Evento en mención se requiere autorización únicamente para la venta, consumo y distribución de bebidas con contenido alcohólico, para el perímetro que abarca solamente en la Explanada de los Grandes, ubicada en el Centro de Ferias, Espectáculos y Exposiciones de Durango, ubicado en carretera Durango al Mezquital Km. 3.5 Gabino Santillán. CUARTO.- En efecto, tal y como lo señalan los iniciadores, es una costumbre arraigada en el ambiente estudiantil la celebración de eventos masivos en los fines de cursos, destacando los relativos a la conclusión de ciclos de nivel medio superior y profesional. Estas celebraciones han ido desarrollándose cada vez más, hasta transformarse en eventos masivos, esto conforme lo establece el reglamento de desarrollo económico en su artículo 52 que a la letra dice.- Los permisos de funcionamiento para personas físicas o morales, relativos a eventos masivos con el giro de espectáculos deportivos, conciertos musicales, o fin de cursos de instituciones educativas, se regirán conforme a las disposiciones señaladas en el presente Reglamento, y estarán sujetos a la autorización específica por programa, temporada, o por evento, por la Autoridad Municipal correspondiente. Para los efectos de lo dispuesto en la presente sección, se considera evento masivo, aquel que se estime tener una concurrencia mayor a mil personas. QUINTO.- Las responsabilidades del Ayuntamiento se desahogan para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX del Reglamento del Ayuntamiento del

Municipio de Durango, de las que destaca lo contenido en el artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, que señala “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. En virtud de lo anteriormente expuesto, estas Comisiones someten a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorgan el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- SE AUTORIZA al Lic. Edgar Omar Rodríguez Ramos, Director General de MasterMusic Promotora Artística Musical, la realización del evento de “Las Bandas Estudiantiles de la UJED”, en conjunto con la venta, consumo y distribución de bebidas con contenido alcohólico, a efectuarse el día 02 de diciembre del año en curso, a partir de las 22:00 horas y hasta máximo las 03:00 horas del día siguiente, en el establecimiento denominado EXPLANADA DE LOS GRANDES, ubicada en el Centro de Ferias, Espectáculos y Exposiciones de Durango, en carretera Durango al Mezquital Km. 3.5 Gabino Santillán, esto conforme a lo dispuesto al artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en la fracción I, de su inciso D, artículo 2º y 30 de la Ley para el Control de bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango y al 116 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO.- Se hace del conocimiento al organizador que este acuerdo no hace las funciones DE UN PERMISO la Comisión Dictaminadora solo emite el resolutivo. La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condicionantes: I.- El Organizador deberá tramitar los servicios de Protección Civil para que le otorgue el Dictamen correspondiente. II. Deberá realizar la contratación de los agentes de policías Municipales y de vialidad, para que el evento derivado de la presente autorización transcurra en un ambiente sano y de seguridad para todos los asistentes. III.- Posteriormente con el recibo que le entreguen en seguridad pública lo deberá presentar en la oficina de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única donde tendrá que efectuar el pago correspondiente de impuestos municipales por la realización del evento, en conjunto con la venta, consumo y distribución de bebidas con contenido alcohólico, el cual consta de 349 salarios mínimos, dando un monto de \$24,465.00 pesos (veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.); en este permiso no se efectuara el cobro de intervención de taquilla, ya que el ingreso al evento es sin costo. Realizado lo anterior, le será expedido el permiso correspondiente. Estos trámites deberá efectuarlos antes de las 96 horas, previas a la realización del evento. En el caso de incumplir con estos trámites, el permiso solicitado no le será entregado. TERCERO.- para el otorgamiento del permiso el requisito es que el organizador tramite los servicios de los Elementos de Seguridad Pública y Protección Civil, tal y como lo establece el artículo 54 que a la letra dice: Al expedir el permiso para la celebración de espectáculos del tipo que trata la presente sección, la Autoridad Municipal deberá implementar las medidas de seguridad que el caso amerite. Para este efecto, las Direcciones Municipales de Seguridad Pública y la de Protección Civil, deberán emitir los requerimientos y los

dictámenes que sean necesarios. Los gastos que la Autoridad Municipal realice para poder determinar las medidas de protección civil, y las relativas a mantener el orden y la seguridad en la realización de las actividades a que se refiere el presente sección, deberán ser previamente cubiertos por los organizadores. En todo caso deberá impedirse el acceso a personas en estado de ebriedad y se deberá establecer un sistema de vigilancia que impida el acceso de cualquier tipo de arma, de artículos elaborados con pólvora o de cualquier naturaleza, que puedan poner en riesgo a los asistentes. En caso de incumplimiento a lo establecido en la presente sección y en otras disposiciones relativas, además de las sanciones que genere, la Autoridad Municipal podrá suspender el evento y dejar sin efecto dicho permiso. CUARTO.- los organizadores, concesionarios, propietarios o encargados de local, serán responsables de que el consumo de bebidas alcohólicas que se distribuyan en el evento en mención sea en condiciones sanitarias que garanticen la salubridad de los consumidores y que no se expendan, por ningún motivo, en recipientes de vidrio o metal. De igual manera se PROHÍBE a los organizadores la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en las áreas externas del Recinto Ferial, así como en los pasillos, áreas verdes baños y áreas comunes, esto conforme al artículo 97 del Reglamento de Desarrollo del Municipio de Durango. También SE PROHÍBE la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico a menores de edad, fundamentado en el artículo 8 de la Ley para el Control de bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango. QUINTO.- conforme al artículo 53, se deberá contemplar lo siguiente: Para el otorgamiento del permiso correspondiente, los locales destinados a la celebración de las actividades a que se refiere la presente sección, deberán contar con el servicio médico de primeros auxilios y sanitarios separados por sexos, accesibles y en cantidad suficiente con relación al aforo para uso del público en general. Tendrán además, en su caso, áreas separadas por sexo, destinadas a vestidores y sanitarios equipados con regaderas de agua caliente y fría para uso exclusivo de los deportistas o artistas participantes. Los concesionarios, propietarios o encargados de los locales a que se refiere el párrafo anterior, no podrán celebrar contrato alguno si el solicitante no les entrega, previamente, el respectivo permiso municipal. SEXTO.- Se solicita se informe a las Direcciones de Administración y Finanzas, a la Subdirección de Ingresos, a la Oficina del Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, a Intervención de Taquilla, a la Subdirección de Policía Preventiva y a la Dirección de Inspectores Municipales, para que tengan conocimiento de la resolución tomada por el Cabildo, con la finalidad de que conforme a sus facultades, puedan llevar a cabo las diligencias necesarias para que el evento se desarrolle en un ambiente de sana diversión y cordialidad. SEPTIMO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez presentado el recibo de contratación de agentes de policías y pagados los impuestos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015 del Municipio de Durango, a través del Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla única se expida el permiso para la realización de las Bandas Estudiantiles. OCTAVO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, para que conforme a sus facultades verifique que efectivamente se realizó por parte del organizador los conceptos de pagos establecidos derivados de dicha autorización de lo contrario se deberá proceder a dar cumplimiento a

las disposiciones legales aplicables en materia inspección. NOVENO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Con dos abstenciones de los CC. Regidores EZEQUIEL GARCIA TORRES, y RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO FERNANDO ÁVILA CHÁIREZ, VICEPRESIDENTE DE LA EMPRESA "IMPERIO MUSIC ENTERTAINMENT, REFERENTE AL PERMISO PARA LLEVAR A CABO UN EVENTO DE BANDAS ESTUDIANTILES CON VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A EFECTUARSE EL 26 DE NOVIEMBRE EN LA EXPLANADA DE LOS GRANDES DE LAS INSTALACIONES DE LA FENADU. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, Integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado, para su estudio y resolución correspondiente, la petición presentada por el C. Francisco Fernando Ávila Chairez, Vicepresidente de Imperio Music Entertainment, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Luna 511, Barrio de Tierra Blanca, que contiene las solicitud referente al permiso para la mejor realización del evento de "Bandas Estudiantiles" y actividades que se llevarán a cabo dentro del festejo de fin de cursos de nivel superior, por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 44, 49, 54, 55 y 141 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango; los artículos 134 y 135 del Reglamento de Protección Civil, y demás relativos, del Municipio de Durango: y los artículos 78 fracciones I, IV, VI, del Reglamento del Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la consideración de este Honorable Pleno, el presente Acuerdo con propuesta de dictamen, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 18 de noviembre de 2015, presentada en Sindicatura Municipal, el C. Francisco Fernando Ávila Chairez, solicita a este H. Ayuntamiento, LOS PERMISOS correspondientes para llevar a cabo las diferentes actividades relativas a la realización de "Bandas Estudiantiles de las Escuelas Facultades de Derecho & Cipol, Ciencias Exactas y Ciencias Químicas". SEGUNDO.- Que este evento requiere del permiso del H. Ayuntamiento de Durango, por ser éste la Autoridad responsable de su expedición; que la fecha para la realización de las Bandas Estudiantiles, será el día 26 de noviembre del presente año, con un horario a partir de las 21:00 y que no excederá de las 02:00 horas del día siguiente. TERCERO.- En el evento en mención se requiere autorización únicamente para la venta, consumo y distribución de bebidas con contenido alcohólico, para el perímetro que abarca solamente en la explanada de los grandes de las instalaciones de la FENADU. CUARTO.- Que reconocemos los dictaminadores como una costumbre arraigada en el ambiente estudiantil, la celebración de eventos masivos en los fines de cursos, celebraciones que han ido desarrollándose cada vez más, hasta transformarse en eventos masivos, por lo que al considerar el solicitante que habrá una asistencia mayor a mil personas, cae en el supuesto jurídico del artículo 52 del Reglamento de Desarrollo Económico, que a la letra dice: Los permisos de

funcionamiento para personas físicas o morales, relativos a eventos masivos con el giro de espectáculos deportivos, conciertos musicales, o fin de cursos de instituciones educativas, se regirán conforme a las disposiciones señaladas en el presente Reglamento, y estarán sujetos a la autorización específica por programa, temporada, o por evento, por la Autoridad Municipal correspondiente. QUINTO.- Las responsabilidades del Ayuntamiento se desahogan para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, de las que destaca lo contenido en el artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, que señala “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorgan el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- SE AUTORIZA al C. Francisco Fernando Ávila Chairez, Vicepresidente de Imperio Music Entertainment, la realización del evento masivo de “BANDAS ESTUDIANTILES DE LAS FACULTADES DE DERECHO & CIPOL, CIENCIAS EXACTAS Y CIENCIAS QUÍMICAS), EN CONJUNTO CON LA VENTA, CONSUMO Y DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO a efectuarse el día 26 de noviembre del año en curso, a partir de las 21:00 horas y hasta, máximo, las 02:00 horas del día siguiente, en el establecimiento denominado Explanada de los Grandes de las Instalaciones de la FENADU, ubicada en Carretera Durango-Mezquital Km. 3.5, Durango, Dgo.; esto, conforme a lo dispuesto al artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en la fracción I, de su inciso D, artículo 2º y 30 de la Ley para el Control de bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, y al 116 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Reglamento de Desarrollo del Municipio de Durango, queda estrictamente prohibida la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en las áreas externas del Recinto en mención en el cual se llevará a cabo el evento materia del presente dictamen. De igual manera y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, se prohíbe la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico a menores de edad. TERCERO.- El artículo 54 del Reglamento de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Durango establece que: Al expedir el permiso para la celebración de espectáculos del tipo que trata la presente sección, la Autoridad Municipal deberá implementar las medidas de seguridad que el caso amerite. Para este efecto, las Direcciones Municipales de Seguridad Pública y la de Protección Civil, deberán emitir los requerimientos y los dictámenes que sean necesarios. En esta virtud, para el otorgamiento del permiso correspondiente y previamente a la entrega del permiso relativo, el peticionario deberá obtener y presentar los dictámenes

expedidos por las Direcciones de, Seguridad Pública, y de Protección Civil. Cabe señalar que, los gastos erogados por la Autoridad Municipal al determinar las medidas de protección civil, y las relativas a mantener el orden y la seguridad en la realización del evento, deberán ser previamente cubiertos por el solicitante. CUARTO.- En todo caso, el solicitante deberá prevenir las medidas necesarias para impedir el acceso al evento, a personas en estado de ebriedad y para ello, deberá establecer un sistema de vigilancia que también impida el acceso de cualquier tipo de arma, de artículos elaborados con pólvora o de cualquier naturaleza, que puedan poner en riesgo a los asistentes. En caso de incumplimiento a lo anterior, además de las sanciones que genere, la autoridad municipal podrá suspender el evento y dejar sin efecto el permiso correspondiente. QUINTO.- El solicitante será responsable de que las bebidas alcohólicas que se distribuyan en el evento, tengan las condiciones sanitarias que garanticen la salubridad de los consumidores, y además, de que no se expendan, por ningún motivo, en recipientes de vidrio o metal. SEXTO.- Conforme al artículo 53 del Reglamento citado en el artículo tercero del presente dictamen, los locales destinados a la celebración del evento, deberá contar con el servicio médico de primeros auxilios, y sanitarios separados por sexos, accesibles y en cantidad suficiente con relación al aforo para uso del público en general. SÉPTIMO.- El presente acuerdo no constituye un permiso, el cual solamente y previo cumplimiento de los requisitos reglamentarios, será otorgado por el Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, debiendo tomar en cuenta, el solicitante, lo siguiente: 1.- Deberá realizar la contratación de los agentes de policías municipales y de vialidad, para que el evento derivado de la presente autorización transcurran en un ambiente sano y de seguridad para todos los asistentes. 2.- El recibo entregado por la Dirección Municipal de Seguridad Pública, se deberá presentar en la Oficina de Ventanilla Única y posteriormente, efectuar el pago correspondiente de impuestos municipales por la realización del evento, el consumo y distribución de bebidas con contenido alcohólico, el cual consta de 349 salarios mínimos, dando un monto de \$24,465.00 pesos (veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.); en este permiso no se efectuará el cobro de intervención de taquilla, ya que el ingreso al evento es sin costo. Dando cumplimiento a lo anterior, le será expedido el permiso correspondiente. Estos trámites deberá efectuarlos antes de las 96 horas, previas a la realización del evento. En el caso de no hacer estos trámites, el permiso solicitado no le será entregado. OCTAVO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas para que, una vez presentado el recibo de contratación de agentes de policías y pagados los impuestos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015 del Municipio de Durango, a través del Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla única, se expida el correspondiente permiso para la realización del evento. NOVENO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección para que, conforme a sus facultades, verifique que efectivamente se realizó por parte de los organizadores los conceptos de pagos establecidos derivados de dicha autorización; de lo contrario, se deberá proceder a dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias aplicables en materia de inspección. DECIMO.- Con la finalidad de que, en su caso y conforme a las facultades, puedan llevar a cabo las diligencias necesarias para que el evento se desarrolle en un ambiente de sana diversión y cordialidad, se deberá

informar de la resolución tomada por el Cabildo, a las Direcciones de Administración y Finanzas, a la Subdirección de Ingresos, a la Oficina del Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, a Intervención de Taquilla, a la Dirección de Seguridad Pública, a la Subdirección de Policía Preventiva, a la Dirección de Protección Civil y a la Dirección de Inspectores Municipales. UNDÉCIMO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Con dos abstenciones de los CC. Regidores EZEQUIEL GARCIA TORRES, y RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO. **Punto No. 8.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL GARCÍA TORRES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Mario César Herrera Ríos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eduardo Ruíz nº 307, colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Mario César Herrera Ríos, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos (tacos de carne asada y al pastor), en un puesto semifijo de 1x2 mts., a ubicarse en calle Hilario Pérez de León, esquina con José Ventura y Eduardo Ruíz nº 321, colonia Juan Lira Bracho, en horario de 18:00 a 24:00 horas, de jueves a martes. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará

actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Mario César Herrera Ríos, para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos (tacos de carne asada y al pastor), en un puesto semifijo de 1x2 mts., toda vez que al revisar el expediente n° 3763/15 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica en una avenida principal de doble sentido de circulación, ocupando un cajón de estacionamiento; por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Mario César Herrera Ríos, realizar la venta de alimentos (tacos de carne asada y al pastor), en un puesto semifijo de 1x2 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Hilario Pérez de León, esquina con José Ventura y Eduardo Ruíz n° 321, colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Martha Leticia González Melchor, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Puerto Escondido n° 113, colonia Maderera, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Martha Leticia González Melchor, quien solicita autorización para realizar la venta de dulces, botanas, refrescos, fruta de temporada y comida, en una mesa de 2.30x1.50 mts., (con estructura para sombra), a ubicarse afuera de la Universidad

Tecnológica (U.T.D.), carretera al Mezquital, antes de llegar a la FENADU, en horario de 08:00 a 17.00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de dulces, botanas, refrescos, fruta de temporada y comida, en una mesa de 2.30x1.50 mts., (con estructura para sombra), toda vez que la interesada pretendía llevar a cabo dicha actividad frente a institución educativa, que se ubica en una rúa rápida que presenta constante movimiento vehicular, así como peatonal; por lo que no se considera viable otorgar el permiso en estos términos ya que dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Leticia González Melchor, realizar la venta de dulces, botanas, refrescos, fruta de temporada y comida, en una mesa de 2.30x1.50 mts., (con estructura para sombra), misma que pretendía ubicar afuera de la Universidad Tecnológica (U.T.D.), carretera al Mezquital, antes de llegar a la FENADU, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. José Luis Santillán Palacios, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Nuevo Durango nº 458, fraccionamiento Nuevo Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que

substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Luis Santillán Palacios, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos, gordas y burros en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en carretera a México km. 4.3, entre OXXO y entrada al carril 2000, en horario de 07.00 a 13.00 y de 19:00 a 23:00 horas, diariamente. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. José Luis Santillán Palacios, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos, gordas y burros en un puesto semifijo de 3x2 mts., toda vez que al revisar el expediente nº 3783/15 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica en lateral de carretera, misma que presenta constante movimiento vehicular; asimismo se observa comercio establecido; por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Santillán Palacios, realizar la venta de tacos, gordas y burros en un puesto semifijo de 3x2 mts., mismo que pretendía ubicar en carretera a México km. 4.3, entre OXXO y entrada al carril 2000, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Gustavo Jesús Méndez Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Gavilán nº 313, fraccionamiento Silvestre Revueltas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable

Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Gustavo Jesús Méndez Soto, quien solicita autorización para realizar la venta de tortas, burritos y hot dogs en un camión de 3.5x2.5 mts., a ubicarse en los fines de semana, sábado y domingo, frente al Estadio Francisco Zarco en horario de 08:00 a 15:00 horas y frente a las canchas de fut bool prepas de 15:00 a 19:00 horas, entre semana de lunes a viernes a un costado del Estadio Francisco Zarco, en horario de 7:30 a 15:30 horas. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Gustavo Jesús Méndez Soto, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tortas, burritos y hot dogs en un camión de 3.5x2.5 mts., toda vez que al revisar el expediente n° 3765/15 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica al interior de la unidad deportiva, aledaña al Estadio Francisco Zarco, áreas muy concurridas; por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del

Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gustavo Jesús Méndez Soto, realizar la venta de tortas, burritos y hot dogs en un camión de 3.5x2.5 mts., mismo que pretendía ubicar en frente al Estadio Francisco Zarco, frente a las canchas de fut bool prepas y a un costado del Estadio Francisco Zarco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Elfego Sierra Leyva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Porfirio Martínez nº 427, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Elfego Sierra Leyva, quien solicita autorización para realizar la venta de cocos y mariscos en un triciclo de 1.50x.90 mts., a ubicarse en calle General Valencia, esquina con el Blvd. Domingo Arrieta, ext. nº 418, colonia Juan de la Barrera, en horario de 09:00 a 18:00 horas, diariamente. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Elfego Sierra Leyva, para realizar la actividad económica consistente en la venta de cocos y mariscos en un triciclo de 1.50x.90 mts., toda vez que al revisar el expediente nº 3779/15 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica en esquina de vialidad principal muy concurrida; por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que

dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Elfego Sierra Leyva, realizar la venta de cocos y mariscos en un triciclo de 1.50x.90 mts., mismo que pretendía ubicar en calle General Valencia, esquina con el Blvd. Domingo Arrieta, ext. nº 418, colonia Juan de la Barrera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Armando Moncivais Valles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Doroteo Arango nº 512, colonia Felipe Ángeles, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Armando Moncivais Valles, quien solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y tacos al pastor en un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., a ubicarse en calle Rielera nº 97, esquina con el Blvd. Guadalupe Victoria, colonia 16 de Septiembre, en horario de 19:00 a 02:00 horas, diariamente. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Armando Moncivais Valles, para realizar la

actividad económica consistente en la venta de hamburguesas y tacos al pastor en un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., toda vez que al revisar el expediente nº 3777/15 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento en lateral, esquina con con vialidad principal; por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Armando Moncivais Valles, realizar la venta de hamburguesas y tacos al pastor en un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Rielera nº 97, esquina con el Blvd. Guadalupe Victoria, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Eduardo Torres Carrasco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Joaquín Zamudio nº 122, colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Eduardo Torres Carrasco, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos en una camioneta de 1.60x2.60 mts., a ubicase en calle J. Zamudio ext. nº 122, entre calle Riel y calle José María Patoni, colonia Benjamín Méndez, en horario de 09:00 a 23:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Eduardo Torres Carrasco, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos en una camioneta de 1.60x2.60 mts., toda vez que se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos,

casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque al revisar el expediente n° 3780/15 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el comerciante pretende llevar a cabo la actividad ocupando un cajón de estacionamiento en calle lateral de doble sentido y que presenta constante movimiento vehicular, por lo que no es viable otorgar el permiso en estos términos ya que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción, impidiendo la visibilidad y libre tránsito de quienes por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Eduardo Torres Carrasco, realizar la venta de tacos en una camioneta de 1.60x2.60 mts., mismo que pretendía ubicar en calle J. Zamudio ext. n° 122, entre calle Riel y calle José María Patoni, colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Ramón Hernández Castañeda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Puerto de Ensenada n° 405, colonia Maderera, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Ramón Hernández Castañeda, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tacos y burros de asada), en un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts., a ubicarse en calle Puerto de Ensenada n° 405, entre Puerto Veracruz

y Puerto Chetumal, colonia Maderera, en horario de 19:00 a 02:00 horas, diariamente.

TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. José Ramón Hernández Castañeda, para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos preparados (tacos y burros de asada), en un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts., toda vez que se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque al revisar el expediente n° 3734/15 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el comerciante pretende llevar a cabo la actividad económica, ocupando parte de banqueta con un puesto fijo, en calle principal muy concurrida de doble sentido, con ruta del transporte público y saturada en áreas de estacionamiento, por lo que no es viable otorgar el permiso en estos términos ya que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción, impidiendo la visibilidad y libre tránsito de quienes por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Ramón Hernández Castañeda, realizar la venta de alimentos preparados (tacos y burros de asada), en un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Puerto de Ensenada n° 405, entre Puerto Veracruz y Puerto Chetumal, colonia Maderera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Francisco Javier Cisneros Nevarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Puerto de Ensenada n° 403-A, colonia Maderera, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del

Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Francisco Javier Cisneros Nevarez, quien solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2.50x2.30 mts., a ubicarse en calle Puerto de Ensenada nº 403 A, colonia Maderera, en horario de 19:00 a 24.00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Francisco Javier Cisneros Nevarez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2.50x2.30 mts., toda vez que se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque al revisar el expediente nº 3736/15 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el comerciante pretende llevar a cabo la actividad económica, ocupando parte de banqueta con un puesto fijo, en calle principal muy concurrida de doble sentido, con ruta del transporte público y saturada en áreas de estacionamiento, por lo que no es viable otorgar el permiso en estos términos ya que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción, impidiendo la visibilidad y libre tránsito de quienes por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Javier Cisneros Nevarez, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2.50x2.30 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Puerto de Ensenada nº 403 A, colonia Maderera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Kevin Iram Luna Carrillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Valle de los Remedios nº 106, fraccionamiento Valle de Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable

Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Kevin Iram Luna Carrillo, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos, gordas y burros en un puesto semifijo de 3.0x1.50 mts., a ubicarse en Av. Fidel Velázquez, a un costado del la farmacia Guadalajara, en horario de 07:00 a 13:00 y de 18:00 a 23:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Kevin Iram Luna Carrillo, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos, gordas y burros en un puesto semifijo de 3.0x1.50 mts., toda vez que se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque al revisar el expediente n° 3784/15 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el comerciante pretende llevar a cabo la actividad ocupando un cajón de estacionamiento frente a la farmacia Guadalajara, en vialidad principal que presenta constante movimiento vehicular; por lo que no es viable otorgar el permiso en estos términos ya que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción, impidiendo la visibilidad y libre tránsito de quienes por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Kevin Iram Luna Carrillo, realizar la venta de tacos, gordas y burros en un puesto semifijo de 3.0x1.50 mts., mismo que pretendía ubicar en Av. Fidel Velázquez, a un costado del la farmacia Guadalajara, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la

Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Kevin Iram Luna Carrillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Valle de los Remedios nº 106, fraccionamiento Valle de Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Kevin Iram Luna Carrillo, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos, gordas y burros en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en carretera a Parral, Blvd. Luis Donaldo Colosio s/n, afuera de Impregnadora Guadiana, a un costado de la tienda OXXO, frente a cerro de Mercado, en horario de 07:00 a 13:00 y de 19:00 a 23:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Kevin Iram Luna Carrillo, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos, gordas y burros en un puesto semifijo de 3x2 mts., toda vez que se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque al revisar el expediente nº 3782/15 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el comerciante pretende llevar a cabo la actividad ocupando un cajón de estacionamiento en la salida carretera a Parral, vía muy concurrida, por lo que no es viable otorgar el permiso en estos términos ya que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción, impidiendo la visibilidad y libre tránsito de quienes por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Kevin Iram Luna Carrillo, realizar la venta de tacos, gordas y burros en un puesto semifijo de 3x2 mts., mismo que pretendía ubicar en carretera a Parral, Blvd. Luis Donald Colosio s/n, afuera de Impregnadora Guadiana, a un costado de la tienda OXXO, frente a cerro de Mercado, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Luis Santillán Palacios, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Nuevo Durango nº 458, fraccionamiento Nuevo Durango I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Luis Santillán Palacios, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos, gordas y burritos en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en carretera libre Durango-Mazatlán, a un costado del OXXO Alamedas, entre el hotel Niagara y Motel Jardín, Av. Sahuatoba, en horario de 07:00 a 13:00 y de 19:00 A 23:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. José Luis Santillán Palacios, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos, gordas y burritos en un puesto semifijo de 3x2 mts., toda vez que se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque al revisar el expediente nº 3781/15 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes

presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el comerciante pretende llevar a cabo la actividad ocupando un cajón de estacionamiento frente a tienda OXXO, que se ubica en una vía rápida que presenta constante movimiento vehicular, salida carretera a Mazatlán, por lo que no es viable otorgar el permiso en estos términos ya que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción, impidiendo la visibilidad y libre tránsito de quienes por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Santillán Palacios, realizar la venta de tacos, gordas y burritos en un puesto semifijo de 3x2 mts., mismo que pretendía ubicar en carretera libre Durango-Mazatlán, a un costado del OXXO Alamedas, entre el hotel Niagara y Motel Jardín, Av. Sahuatoba, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Daniel Heriberto Valles Rosas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel Medina Vertía nº 105, fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Daniel Heriberto Valles Rosas, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos y tortas de carnitas en una camioneta, a ubicarse en calle Plan de Ayala s/n, esquina con Antiguo Camino a Contreras, colonia Ampliación 20 de Noviembre, en horario de 18:00 a 24:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Daniel Heriberto Valles Rosas, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos y tortas de carnitas en una camioneta, toda vez que se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las

vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque al revisar el expediente nº 3785/15 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el comerciante pretende llevar a cabo la actividad ocupando un cajón de estacionamiento frente a vialidad principal muy concurrida, por lo que no es viable otorgar el permiso en estos términos ya que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción, impidiendo la visibilidad y libre tránsito de quienes por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Daniel Heriberto Valles Rosas, realizar la venta de tacos y tortas de carnitas en una camioneta, misma que pretendía ubicar en calle Plan de Ayala s/n, esquina con Antiguo Camino a Contreras, colonia Ampliación 20 de Noviembre, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA A DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES, ASI COMO A COMERCIANTES INDEPENDIENTES, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS CON VENTA DE DIFERENTES PRODUCTOS, A UBICARSE EN LA EXPLANADA DE LOS INSURGENTES, CON MOTIVO DE LA TRADICIONAL ROMERÍA DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fueron turnadas para su estudio y resolución las solicitudes presentadas por diferentes organizaciones de comerciantes, así como independientes, quienes solicitan a este Honorable Cabildo autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos en la Explanada de los Insurgentes, los cuales año con año participan según el padrón existente, con motivo de la tradicional romería del 12 de diciembre. Una vez analizadas y estudiadas las solicitudes antes mencionadas, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que diferentes organizaciones de comerciantes, así como particulares independientes, solicitan autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos, a ubicarse en la Explanada de los Insurgentes, los cuales año con año participan según el padrón existente, con motivo de la tradicional romería del día 12 de Diciembre. SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 58

del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. Por lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento presenta el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a diferentes organizaciones de comerciantes, la instalación de puestos con venta de diferentes productos, a ubicarse en la Explanada de los Insurgentes, con motivo de la tradicional romería del día 12 de Diciembre, por un período comprendido del 11 al 13 de Diciembre del año en curso (siendo el día 09 para la instalación y el día 14 para retiro, debiendo quedar despejada el área el día 15 de diciembre). SEGUNDO: Asimismo se considera que tal autorización estará sujeta a los siguientes: A C U E R D O S I.- Se respetarán a cada una de las organizaciones de comerciantes participantes en la tradicional romería del día 12 de Diciembre del presente año. II.- La aportación por espacio con las siguientes medidas de 2 metros de ancho por 2.5 metros de frente, será de \$190.00 (ciento noventa pesos 00/100 m.n.) y deberá de cubrirse en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en el Departamento de Ventanilla Única, siendo el último día miércoles 9 de diciembre hasta las 15:00 horas, para recibir los pagos. III.- La Dirección Municipal de Inspección, entregará las áreas a los comerciantes participantes el día miércoles 9 de Diciembre, en punto de las 15:00 horas, en la Explanada de Los Insurgentes, teniendo como limite para que estén instalados el día jueves 10 a las 12:00 horas, lo anterior para revisión de la Dirección Municipal de Protección Civil; asimismo el horario para el abastecimiento (productos), será en horario de 03:00 a 06 horas. IV.- En atención a las recomendaciones del Santuario y Parroquia de Ntra. Sra. de Guadalupe, fue acordado al pleno de esta Comisión, que se dejará libre el área de acceso a las peregrinaciones (todo lo largo de la Explanada), cuyo operativo estará a cargo de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, en coordinación con la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, la Dirección Municipal de Obras Públicas y la Dirección Municipal de Inspección. V.- SE AUTORIZA la utilización de sonido a los denominados “gritones”, en un horario de 12:00 a 21:00 horas, los cuales se ubicarán en el lugar que exclusivamente les indique la Dirección Municipal de Inspección; asimismo el cobro que se realiza a estos comerciantes “gritones”, se hace la recomendación de que sea canalizado para el DIF Municipal y Dirección Municipal de Protección Civil. VI.- SE AUTORIZA la instalación de juegos mecánicos del 8 al 15 de diciembre, mismos que deberán de contar con el dictamen de la Dirección Municipal de Protección Civil; y el horario de funcionamiento será de hasta las 23:00 horas (excepto los días 11 y 12 de Diciembre); en cuanto a al cobro se sugiere a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas sea una aportación de \$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 m.n.), y se hace la recomendación de que estos sean canalizados para el DIF Municipal y Dirección Municipal de Protección Civil. TERCERO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública a efecto de que, personal de esta dependencia sea responsable de la seguridad y vigilancia; asimismo de la organización del tránsito vehicular en esta área. CUARTO: Los comerciantes contarán con la supervisión de la Dirección Municipal de Protección Civil, la cual verificará y autorizará las medidas de seguridad de todos y cada uno de los puestos, a). Se deberá de respetar el flujo de entrada y salida para vehículos de emergencia, b). Se deberá de evitar bracero y/o

anafres calientes, cercanos a pasillos de acceso al público, c). Se deberán de colocar extintores con capacidad de 2 a 4.5 kg., a base de polvo químico seco en puestos semifijos de preparación de alimentos, d). Se deberá de instalar manguera coflex metálica para gas L.P. con regulador de presión ordinaria (color gris), en puestos semifijos de preparación de alimentos e). Instalar manguera de alta presión (color negra y/o guinda), con especificaciones de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana (NOM), sin alambres con abrazaderas especiales para alta presión e instalación de reguladores de alta presión (color rojo de 20 libras) de acuerdo con las necesidades del puesto de alimentos (ejemplo panaderías), f). Se permite solo la colocación de cilindros de gas L.P. de 5 hasta 30 kilogramos (un solo tanque por puesto), no permitiendo almacenamiento de cilindros de gas L.P. g). La distancia mínima de cilindro de gas L.P. a las fuentes de calor será de 3.5 metros. h). Instalar caja interruptora de corriente con fusibles o pastillas termo magnética, quedando prohibido la colocación de "diablitos". i). No deberá tener instalaciones eléctricas cercanas a materiales combustibles, como madera, textiles, lonas y depósitos de gas L.P.; de ser necesario aislar con cinta adecuada resistente al calor (cinta de aislar). J). No se deberá contar con instalaciones eléctricas sobre piso en pasillos de tránsito de peatones o donde existan áreas húmedas. k). Queda prohibido colocar en las estructuras cualquier tipo de objeto con filo, (ejemplo: lámina metálica). l). No se permitirá la instalación de puestos de madera o con lonas, debiendo ser estructuras metálicas. m). Queda estrictamente prohibido la venta de productos explosivos (pirotecnia) o productos envasados a presión (espumas, pinturas etc.). n). No se permitirán instalaciones de alto voltaje, debiendo evitar la instalación de filamentos de iodo y ñ. Es responsabilidad del propietario la instalación correcta y el buen uso de las instalaciones en materia de gas L.P. y eléctricas. QUINTO: Se contará con la participación y colaboración de la Delegación de la Cruz Roja Mexicana, en el lugar que habitualmente le corresponde, en un módulo de atención en un espacio de 3x6 mts., a efecto de atender las emergencias que se presenten. SEXTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Salud Pública, a efecto de que se verifique que cada uno de los comerciantes que realizan la venta de alimentos, cuente con los requisitos necesarios para proporcionar un mejor servicio de higiene; se proporcione el apoyo necesario con personal capacitado para cualquier emergencia médica. Los comerciantes que realizan la venta de alimentos preparados, deberán de respetar las indicaciones de esta dependencia, siendo las siguientes: usar cubrepelo, cubreboca y guantes, no usar anillos, usar uñas cortas, usar mandil, traer certificado de salud vigente, mantener el lugar limpio e higiénico y tener frascos con gel antibacterial. SEPTIMO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, para que personal de esta dependencia realice lo conducente en materia de alumbrado; así mismo de que se realicen las tareas de limpieza y la instalación de botes de basura en el área. Y estas son las recomendaciones de la Dirección para una mejor organización y desarrollo de esta festividad: a). Usar obligatoriamente un centro de carga con pastillas termo magnéticas de 15 Amper de un polo b). Usar focos ahorradores c). Habrá revisiones a cada puesto para monitoreo de cargas a cada transformador d). Se deberán de respetar los tambos destinados para el depósito de residuos sólidos urbanos (basura), siendo estos para el uso exclusivo de transeúntes y público en general e). Los comerciantes que se dedican a la venta de caña de azúcar, deberán elaborar atados de la

materia sobrante de caña, con el objeto de retirar este tipo de desecho con una mayor eficiencia f) Se deberá de mantener el frente de los negocios libres de residuos sólidos, asimismo el cuidado de las áreas verdes y cocheras, ya que en caso necesario se levantarán apercibimientos y actas administrativas a quienes incumplan con lo anterior. OCTAVO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, a efecto de que personal de esta dependencia verifique la correcta instalación de puestos, así como de que cada uno de los comerciantes cuente con el permiso (tenerlo a la mano al momento de la revisión); no se permitirá el ambulante, ni la instalación de los comerciantes que no cuenten con el permiso correspondiente. NOVENO: Las presentes autorizaciones estarán sujetas a las disposiciones establecidas en los artículos 84 Y 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “ Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la autoridad municipal serán de carácter nominativo y no negociable”. “Los permisos que se expidan sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de éstas circunstancias cesará su validez”. DECIMO PRIMERO: SE AUTORIZA a la Dirección Municipal de Servicios Públicos como coordinadora general operativa para que sea la responsable de la organización y realización de la romería del 12 de diciembre. DECIMO SEGUNDO: El comerciante que no cumpla los lineamientos establecidos en el punto octavo antes citado, y sean sorprendidos negociando su permiso, vendiéndolo, rentándolo, prestándolo, etc., dicho permiso le será cancelado inmediatamente. DECIMO TERCERO: Notifíquese a los interesados el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. OSVALDO MUÑOZ GARCÍA, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CALLE FRANCISCO SARABIA 1222-2 BARRIO DE CANTARRANAS, PARA UN SALÓN DE EVENTOS SOCIALES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente 3772/15, que contiene solicitud que presenta la Arq. Ana Rosa Hernández Rentería, Directora Municipal de Desarrollo Urbano, sobre la solicitud que presenta el C. Osvaldo Muñoz García, para uso de suelo de calle Francisco de Sarabia No. 1222-2 Barrio de Cantarranas, para un salón de eventos sociales, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 105, fracción III, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 115 de nuestra Carta Magna, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno

municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento. SEGUNDO.- Entre las facultades y obligaciones de los municipios, contenidas en el Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destaca la aplicable al asunto que se analiza, contenida en la fracción V, inciso b), del artículo 115, donde determina que los municipios son las entidades responsables del control y vigilancia de la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia y en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En el estado de Durango, los ayuntamientos encuentran claramente definidas sus atribuciones y responsabilidades, en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, destacando para este caso, la contenida de manera específica en la fracción VIII, inciso D), del artículo 27, que los faculta para autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo, en su territorio. CUARTO.- El mismo ordenamiento, en la fracción VIII del artículo 11, establece la facultad a los ayuntamientos para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo la autorización de fusiones y cambios de uso, entre otras. QUINTO.- El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 17, inciso F), fracción XI, establece dentro de los fines esenciales del Municipio para lograr el bienestar general de los habitantes, el de: "Formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin;". Así mismo, señala el Bando en su artículo 156, que en materia de desarrollo urbano el Gobierno Municipal tendrá, entre otras, la facultad de: "Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial", contenida en la fracción II del citado precepto. SEXTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en el artículo 105, determina las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo la aplicable la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales, contenida en la fracción III. SÉPTIMO.- Para esta solicitud, se cuenta con el dictamen técnico de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, el cual se dio bajo oficio 2324/2015 del Departamento de Centro Histórico, de fecha 10 de octubre de 2015, firmado por la Arq. Ana Rosa Hernández Rentería, ante lo cual, se hizo el análisis a detalle, encontrándose que se solicita dictamen de uso de suelo para funcionamiento de salón de Eventos Sociales, el cual se encontraría en el tercer piso del edificio. Una de las fachadas del edificio se encuentra sobre el Blvd. Domingo Arrieta y Blvd. Dolores del Río, sus colindancias más próximas son locales comerciales y vivienda. Se le solicitó al propietario cumplir con todos los requisitos necesarios para dar seguimiento al trámite, entre ellos el contrato con un estacionamiento próximo ya que el edificio no cuenta con suficientes cajones, mismos que ya lo tiene; la anuencia de vecinos que fue presentada sin las copias de sus credenciales de elector por lo que personal de esta Dependencia se dio a la tarea de verificar con cada uno de los vecinos si sus datos y firmas eran verídicos, mismos que aceptaron que si son sus datos y que están de acuerdo. En caso de aprobarse, deberá solicitar ante esta Autoridad, la respectiva licencia de funcionamiento, donde se le especificará el horario de funcionamiento para evitar molestias a vecinos, además de cumplir con todos y cada uno

de los requisitos necesarios para el trámite, así como con lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones y demás Normativas Vigentes. OCTAVO.- En el análisis de la solicitud, esta Comisión destaca que se cuenta con espacio para estacionamiento, según consta en contrato anexo, donde el C. José Miguel Carrillo Herrera, le arrenda al solicitante por un periodo de un año, el terreno ubicado en el no. 115 de la calle 2ª. Priv. de Ruiz, con un costo de \$4,000.00 pesos por mes, estableciéndose que en caso de que pierda vigencia el presente contrato, la perderá también el presente uso de suelo. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorgan el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Osvaldo Muñoz García, el cambio de uso de suelo de calle Francisco de Sarabia No. 1222-2 Barrio de Cantarranas, para un salón de eventos sociales. SEGUNDO.- El presente Resolutivo, perderá su vigencia en caso de que se incumpla con el espacio de estacionamiento que según contrato anexo, se tiene en arrendamiento. TERCERO.- Notifíquese al interesado y a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE PREDIOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 3816/15, que contiene oficio de la Arq. Ana Rosa Hernández Rentería, Directora Municipal de Desarrollo Urbano, sobre la solicitud que presenta Ferrocarriles Nacionales de México, para subdivisión de los terrenos de la antigua estación del Ferrocarril en la Ciudad de Durango, por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 105, fracción IV, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. **SEGUNDO.-** En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios.

TERCERO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece en su artículo 78, que las comisiones de trabajo del H. Ayuntamiento, deberán presentar al Pleno los dictámenes con los proyectos de resolutivos, sobre los asuntos que le sean turnados, los cuales deberán elaborarse conforme a derecho, y contando en su caso, con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. Para este caso, la solicitud de subdivisión del predio que nos ocupa, se presenta acompañada del oficio número DMDU/1556/15, de fecha 12 de noviembre de 2015, emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde señala que se trata de la subdivisión de FR 1 (11,703.50 M2.), del terreno del patio de la Antigua Estación de Ferrocarril de Durango, con superficie total de 845,480.00 M2., para un proyecto del Gobierno del Estado de Durango; condicionada a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles, callejones y carreteras que se encuentren dentro del predio. No se autoriza para la relotificación, por lo que en este caso, deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 133 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, debiendo presentar la solicitud y la propuesta del plano general de lotificación de fraccionamiento que contenga las modificaciones derivadas de la relotificación. CUARTO.- El citado Reglamento del Ayuntamiento, establece en su artículo 105, fracción IV, que es atribución de la Comisión de Desarrollo Urbano, la de: "Conocer y aprobar, en su caso, las fusiones, subdivisiones o segregaciones de predios, en los términos de la legislación aplicable". Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorgan el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a Ferrocarriles Nacionales de México, la subdivisión de FR-1 (11,703.50 M2.), del terreno del patio de la Antigua Estación de Ferrocarril de Durango, con superficie total de 845,480.00 M2., condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles, callejones y carreteras que se encuentren dentro del predio. SEGUNDO.- No se autoriza para la relotificación. De así quererlo, deberá cumplir con lo que establece el artículo 133 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, debiendo presentar la solicitud con la propuesta del plano general de lotificación de fraccionamiento que contenga las modificaciones derivadas de la relotificación. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 3771/15, que contiene oficio de la Arq. Ana Rosa Hernández Rentería, Directora Municipal de Desarrollo Urbano, sobre la solicitud que presenta Sociedad Integradora de Transporte Publico Antonio Ramírez Martínez, S.A. de C.V., subdivisión de fracción del polígono No. 2 "A", de la Col. 20 de Noviembre, por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 105, fracción IV, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el

control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece en su artículo 78, que las comisiones de trabajo del H. Ayuntamiento, deberán presentar al Pleno los dictámenes con los proyectos de resolutivos, sobre los asuntos que le sean turnados, los cuales deberán elaborarse conforme a derecho, y contando en su caso, con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. Para este caso, la solicitud de subdivisión del predio que nos ocupa, se presenta acompañada del oficio número DMDU/1555/15, de fecha 10 de noviembre de 2015, emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde señala que se trata de la subdivisión de Fr-1 (550.90 m²), Fr-2 (550.96 m²), Frs. 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47, 49 con superficie de 550.88 m² cada fracción: Frs. 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50 con una superficie de 550.89 m² cada fracción; resultando una superficie de fracciones de 27, 544.34 m² y con un área de calle de 3,848.94 m²., de Fracción del Polígono No. 2 del Polígono No. 2 "A" de la Col. 20 de Noviembre con superficie total de 31,393.28 m²; condicionada a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles, callejones y carreteras que se encuentren dentro del predio. No se autoriza para la relotificación, por lo que en este caso, deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 133 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, debiendo presentar la solicitud y la propuesta del plano general de lotificación de fraccionamiento que contenga las modificaciones derivadas de la relotificación, además de señalar que la Sociedad solicitante manifiesta realizar la subdivisión con el fin de dar certidumbre legal a los 50 socios que participaron en la adquisición del predio. CUARTO.- El citado Reglamento del Ayuntamiento, establece en su artículo 105, fracción IV, que es atribución de la Comisión de Desarrollo Urbano, la de: "Conocer y aprobar, en su caso, las fusiones, subdivisiones o segregaciones de predios, en los términos de la legislación aplicable". Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorgan el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la Sociedad Integradora de Transporte Publico Antonio Ramírez Martínez, S.A. de C.V., la subdivisión de Fr-1 (550.90 m²), Fr-2 (550.96 m²), Frs. 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47, 49 con superficie de 550.88 m² cada fracción: Frs. 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50 con una superficie de 550.89 m² cada fracción; resultando una superficie de fracciones de 27, 544.34 m² y con un área de calle de 3,848.94 m²., de Fracción del Polígono No. 2 del Polígono No. 2 "A" de la Col. 20 de Noviembre con superficie total de 31,393.28 m², condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles, callejones y carreteras que se

encuentren dentro del predio. SEGUNDO.- No se autoriza para la relotificación. De así quererlo, deberá cumplir con lo que establece el artículo 133 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, debiendo presentar la solicitud con la propuesta del plano general de lotificación de fraccionamiento que contenga las modificaciones derivadas de la relotificación. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA C. MARÍA GUADALUPE YUNUEM SALCEDO JAQUEZ, GERENTE GENERAL DE MERCADOTECNIA Y SERVICIOS DE DURANGO, S.A. DE C.V., LA COLOCACIÓN DE CUATRO GIGANTOGRAFÍAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 3660/15, que contiene solicitud de la C. María Guadalupe Yunuem Salcedo Jáquez, Gerente General de Mercadotecnia y Servicios de Durango, S.A. de C.V., para instalar tres publivallas y una gigantografía en Av. Lázaro Cárdenas esquina con Aquiles Serdán, Zona Centro, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a su consideración, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 115, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento. SEGUNDO.- La Carta Magna, establece facultades y obligaciones a los municipios, contenidas en el Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre las que destaca la aplicable al asunto que se analiza, contenida en la fracción V, inciso b), del artículo 115, donde determina que los municipios son las entidades responsables del control y vigilancia de la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia y en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En el estado de Durango, los ayuntamientos tienen claramente definidas sus atribuciones y responsabilidades, en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, destacando para este caso, la contenida de manera específica en la fracción VIII, inciso D), del artículo 33, que los faculta para autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo, en su territorio. CUARTO.- En materia de anuncios, el artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de los mismos y la protección de la imagen urbana. Para esto, la misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que al ser vinculado con el considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo municipal, a través del

Reglamento de Anuncios respectivo. QUINTO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. SEXTO.- La solicitud que se dictamina, se refiere a la colocación de 2 gigantografías (publivallas) de 5.00 x 2.40 Mts. sobre la calle Aquiles Serdán, una de 6.00 x 2.40 Mts. sobre Av. Lázaro Cárdenas (antes Libertad) y una mas instalada sobre el muro que da vista hacia el sur, propiedad del mismo terreno, que se ubica en Av. Lázaro Cárdenas no. 111, esq. con Aquiles Serdán, Zona Centro. Para esto, se solicitó el dictamen de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, el cual se emitió bajo número de oficio 0301/15, de fecha 22 de octubre de 2015 donde se señala que se realizó visita de inspección por personal técnico de esa dependencia, observándose lo siguiente: respecto de los dos anuncios juntos por calle Aquiles Serdán, se incumple con el Art. 44, incisos I y II, ya que rebasan el 30% de la fachada y no se trata de un solo elemento y en lo referente al anuncio sobre el muro, este no debe rebasar la superficie de 45 m². según el artículo 51 del Reglamento de Anuncios. Por tanto, esa Dirección considera procedentes los anuncios de calle Libertad y sobre el Muro, pero respecto de los dos a colocar sobre calle Aquiles Serdán, solo hace referencia a uno solo. Ante esta opinión, se analiza que el compromiso de la empresa solicitante es contribuir a mejorar la imagen urbana del inmueble que ahora presenta un estado nada grato para su ubicación, comprometiéndose a colocar un muro verde que contrastaría con el resto de los elementos de equipamiento a colocar. Por ello, y tomando en cuenta que no existe una fachada en el inmueble, solo una malla ciclónica que permite la visibilidad al interior y da mal aspecto a la zona, resulta no aplicable el artículo 44 que se ha citado, y en virtud de la integralidad del proyecto que se presenta, es que se considera factible autorizar las dos estructuras solicitadas, habiendo contado para ello con la opinión en sentido favorable de la Directora Municipal de Desarrollo Urbano en la reunión de la Comisión.



Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio se Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorgan el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. María

Guadalupe Yunuem Salcedo Jáquez, Gerente General de Mercadotecnia y Servicios de Durango, S.A. de C.V., la colocación de 2 gigantografías (publivallas) de 5.00 x 2.40 Mts. sobre la calle Aquiles Serdán, una de 6.00 x 2.40 Mts. sobre Av. Lázaro Cárdenas (antes Libertad) y una mas instalada sobre el muro que da vista hacia el sur, propiedad del mismo terreno, que se ubica en Av. Lázaro Cárdenas no. 111, esq. con Aquiles Serdán, Zona Centro, con clave catastral 10-001-005-01-0001-012-060-00002-00-0000.

SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I.- Se deberá instalar iluminación individual, suficiente y por sensor para cada una de las gigantografías (publivallas). II.- En las gigantografías (publivallas) ubicadas a nivel del suelo tanto en calle Aquiles Serdán como Lázaro Cárdenas, se colocarán jardineras en su parte inferior. III.- Se deberá colocar un "muro verde" en el muro con cara hacia el oriente en el inmueble, según lo proyectado en la solicitud. IV.- Se deberá solicitar el Dictamen de la Dirección Municipal de Protección Civil, para garantizar la correcta instalación de las mismas. V.- La Dirección Municipal de Desarrollo Urbano deberá revisar el proyecto de las gigantografías (publivallas) previo a su instalación, para determinar si los materiales son los adecuados y que las dimensiones de las publivallas son las que se autorizan; así mismo, garantizar que se respeten las restricciones en cuanto a que el vertical del saliente máximo sobre el alineamiento del muro no sea más allá del ancho del material con el que estarán construidas y que el diseño de las mismas contribuya a embellecer la imagen urbana. VI.- Cuando no contengan anuncios publicitarios, la empresa o propietario deberá colocar imágenes o anuncios propios para evitar que las publivallas sean mal utilizadas o resulten nocivas a la imagen urbana. VII.- La Autoridad Municipal se reserva el derecho de revocar en cualquier tiempo el presente permiso, cuando a su juicio existan causas que así lo justifiquen. VIII.- El diseño de la publicidad que se coloque en las estructuras deberá estar libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano procederá al inicio del proceso administrativo correspondiente para la cancelación de los permisos, hasta llegar al retiro de las estructuras. IX.- Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2015.

TERCERO.- Notifíquese a la interesada, a las direcciones municipales de Desarrollo Urbano, y de Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EDUARDO A. FURKEN DE LA PEÑA, REPRESENTANTE LEGAL DE SCORPIO SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "EL LAGO". En seguida en uso de la

palabra la C. Regidora YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 3770/15, que contiene oficio que turna la Arq. Ana Rosa Hernández Rentería, Directora Municipal de Desarrollo Urbano, con la solicitud que presenta el C. Eduardo A. Fuhrken de la Peña, representante legal de Scorpio Servicios Inmobiliarios, S.A. de C.V., para que se autorice la urbanización y construcción del Fraccionamiento "El Lago", ubicado en las fracciones segregadas del predio rústico denominado fracción segregada 21, predio rústico denominado Santa Teresa, municipio de Durango, por lo que, con fundamento en el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos 78, fracción I, y 105, fracción VII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante oficio No. 2285/15, de fecha 06 de noviembre de 2015, la Arq. Ana Rosa Hernández Rentería, Directora Municipal de Desarrollo Urbano, informa al Secretario Municipal y del Ayuntamiento de la solicitud a que se refiere el presente dictamen, señalando que cuenta con un área vendible de 58,173.21 M2 con 264 lotes, solicitando su turno a la Comisión correspondiente para su autorización definitiva. SEGUNDO.- La empresa que solicita la autorización para la urbanización y construcción del fraccionamiento "El Lago", ha desarrollado otros espacios de características similares, con los que ha demostrado su seriedad, la que se puede constatar en el expediente que presenta, el cual se percibe completo y válido, por el número y la temporalidad de sus dictámenes. TERCERO.- El expediente en mención contiene Dictamen de Compatibilidad Urbanística sobre el predio destinado a la construcción del fraccionamiento "El Lago", ubicado en las fracciones segregadas del predio rústico denominado fracción segregada 21, predio rústico denominado Santa Teresa, municipio de Durango, bajo oficio no. 0040/14, en el que se hace constar que la superficie total es de 95,887.98 M2., y se localiza en la zona B, sector 4, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Durango 2020 vivienda unifamiliar tipo medio H-2 densidad habitacional media, con lotes de 200 m2. de superficie y 10.00 mts. de frente como mínimo. CUARTO.- Se revisó y constató que el expediente incluye los siguientes documentos: - Escrituras no. 21,490, del volumen 958, de fecha 30 de septiembre de 2014, y no. 19,573, del volumen 880, de fecha 09 de diciembre de 2013, del Notario Público no. 8, Lic. Jesús Bermúdez Fernández. - Oficio de número DMAF/SPI/DC/178/02/2015, de fecha 09 de febrero de 2015, con Dictamen de apeo y deslinde para que quede determinada la superficie urbana del predio que corresponde a dos fracciones del predio rústico denominado Santa Teresa y que se identifica con la siguiente CLAVE CATASTRAL 10-001-005-06-0001-066-500-00004-00-0000, para que derivado del análisis se tenga que las medidas que corresponden al polígono, y se señala como superficie física de 95,887.98 M2, no encontrándose diferencia entre la superficie física y la superficie legal. - Factibilidad de servicios de energía eléctrica, emitido bajo número de oficio DC 077088/2015, de fecha 22 de febrero de 2015, firmado por el C. Jesús Gerardo Rentería Valdez, Jefe del Departamento de Planeación de la CFE. - Dictamen de Impacto Ambiental, emitido por la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Estado, bajo número de oficio SRNyMA.483.SMA.1065.2015, de fecha 30

de septiembre de 2015, firmado por el Secretario, Ing. Maximiliano Silerio Díaz. - Plano de Alumbrado Público, debidamente autorizado, de fecha 15 de agosto de 2015. - En cuanto a la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, el expediente presenta un oficio de número DG/ST/210/14, firmado por el Ing. Agni Otto García García, Director General del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, donde manifiesta que: “en atención a su solicitud recibida el 20 del mes y año en curso, con el fin de que se le indique el volumen de derechos de extracción de agua para ser utilizado en 264 lotes habitacionales que se ubicarán en el fraccionamiento “El Lago”, al respecto le informo que es necesario un volumen de 138,520 M3 anuales, así como la creación de una fuente de abastecimiento y un tanque de regulación con capacidad neta de 200 M3 para dar servicio al desarrollo habitacional en mención”; así mismo, el expediente incluye planos del proyecto de red de agua potable y del proyecto de red de alcantarillado, debidamente sellados y donde se establece que el oficio de autorización es el antes citado, de fecha 25 de noviembre de 2014. - Plano del proyecto de áreas verdes debidamente firmado, de fecha agosto de 2015. - Dictamen y plano de vialidades emitido por la Dirección Municipal de Seguridad Pública, bajo número de oficio DMSP/DIV/195/2015, de fecha 19 de marzo de 2015, firmado por el titular del Departamento de Ingeniería Vial y el Director Municipal de Seguridad Pública. QUINTO.- El solicitante acompaña su expediente con el plano de lotificación, debidamente autorizado por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, de fecha 26 de octubre de 2015, del cual se desprende claramente que cumple con las disposiciones legales aplicables en cuanto a la distribución y medidas de lotes, áreas de donación, medidas de vialidades, y demás aplicables. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorgan el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Eduardo A. Fuhrken de la Peña, representante legal de Scorpio Servicios Inmobiliarios, S.A. de C.V., la urbanización y construcción del Fraccionamiento “El Lago”, ubicado en las fracciones segregadas del predio rústico denominado fracción segregada 21 del predio rústico Santa Teresa, municipio de Durango, con la siguiente dosificación de áreas y lotificación (en metros cuadrados):

ÁREA TOTAL DEL POLÍGONO		
95,887.98 M2		
FRACC. EL LAGO		
264 LOTES		
Área total	95,887.98	100
Área vendible	58,173.21	60.66
Área común	8,720.14	9.09
Área de vialidades	22,904.57	23.89
Área de banquetas	5,903.33	6.16

Área de barda	186.73	0.20
---------------	--------	------

MANZANA	LOTES REGULARES	LOTES IRREGULARES	TOTAL DE LOTES
A	77	10	87
B	0	10	10
C	8	2	10
D	21	11	32
E	26	11	37
F	18	4	22
G	22	11	33
H	11	22	33
TOTAL			264

SEGUNDO.- Esta autorización queda condicionada a la cobertura de los derechos que se deriven de la presente, según se establezca en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, y en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, debiéndose realizar el trámite de urbanización y construcción, en la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano. TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, nulificará los efectos del presente resolutive. CUARTO.- El incumplimiento a lo establecido en el artículo 245 de la Ley General de Desarrollo Urbano, respecto de la Fianza expedida por Institución autorizada, con valor del 50% del presupuesto total de las obras de urbanización; o bien, el Depósito en efectivo por el 30% del presupuesto total de las obras de urbanización, dejará sin efecto el presente resolutive. QUINTO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO CON BIOGAS TECHNOLOGY GROUP-G, PARA EL PAGO INMEDIATO DE LAS REGALÍAS POR LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL RELLENO SANITARIO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL GARCÍA TORRES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, regidores integrantes de la Comisión de Servicios Públicos, nos fue turnado el expediente número 3824/15, relativo a la solicitud presentada por el C. Ing. Julio David Payan Guerrero, Director Municipal de Servicios Públicos, quien presenta solicitud para que se autorice la modificación del convenio con Biogás Technology Group Ener-G, para el pago inmediato de las regalías por la generación de energía eléctrica en el relleno sanitario, por lo que con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y en base a la atribución conferida a ésta Comisión en el numeral 99 del citado ordenamiento legal, ponemos a consideración de éste Pleno, el presente dictamen con proyecto de resolutive, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Municipio, base de la división territorial y la organización política y administrativa de los estados, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos fundamentales que le establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la fracción III de su artículo 115, convirtiéndolo en el orden de gobierno de más cercanía a la sociedad, gestor de las respuestas inmediatas a la problemática más sensible de la comunidad. SEGUNDO.- En el inciso c) de la fracción III del citado precepto Constitucional, se indica el servicio público relativo a: "Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos", estableciendo en el párrafo subsecuente que: "Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales." TERCERO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece en su artículo 174, que el Gobierno Municipal prestará a la comunidad una serie de servicios públicos, destacando para el caso, la fracción III, relativa a: "Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos". CUARTO.- En el mes de diciembre de 2006, se firmó un convenio entre este Municipio y la empresa BIOGÁS TECHNOLOGY LTD., para la construcción y operación de un sistema de recolección, destrucción y aprovechamiento de biogás en el relleno sanitario, para la generación de energía. En este documento, se estableció un mecanismo para que la empresa otorgara al municipio de Durango, regalías con periodicidad mensual por el aprovechamiento ya enunciado, y por su parte, el municipio aportaría un porcentaje del costo de conexión a la línea de energía eléctrica. QUINTO.- Ante el inicio formal de actividad de la planta, en cuanto a generación de electricidad se refiere, se comenzaron a generar regalías que por razones de costeo no fueron entregadas al municipio, pero tampoco fue requerida al municipio la aportación acordada por el Costo en Interconexión en Exceso (EICE). En este contexto, de conformidad con lo que plantea el Director Municipal de Servicios Públicos, la empresa presenta una propuesta que resulta por demás interesante, para que pueda darse el pago inmediato de las regalías por la generación de energía eléctrica en el relleno sanitario que corresponde al primer año de funcionamiento, sin considerar descuento alguno relativo a la aportación municipal para la conexión, y diferir el descuento de lo que corresponde a los primeros 12 meses de aportación municipal, para ser descontado a partir del mes 13 y extender el período de recuperación hasta el mes 72, lo que se reflejaría en la recepción íntegra por regalías de los meses 1 al 12 (Agosto 2014 - Julio 2015), más las correspondientes a los meses 13 y 14 (agosto y septiembre 2015) por el orden de los \$220,172.00. SEXTO.- La posibilidad de recibir esas regalías, y diferir el descuento del Costo en Interconexión en Exceso (EICE) de los primeros 12 meses, y que este sea descontado a partir del mes 13, implica extender el período de recuperación hasta el mes 72, y con ello, la modificación del Convenio Marco, lo cual, una vez que haya sido resuelto por este Ayuntamiento, tendría que ser sometido a la aprobación del Congreso del Estado, en virtud de que excede el periodo de la Administración, acatando lo que se establece en el artículo 33, inciso C), fracción VIII. Por lo anterior, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio se Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorgan el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se

autoriza la modificación del Convenio con Biogás Technology Group Ener-G, para que proceda el pago inmediato de las regalías por la generación de energía eléctrica en el relleno sanitario que corresponde al primer año de funcionamiento, sin considerar descuento alguno relativo a la aportación municipal por Costo de Interconexión en Exceso (EICE), y diferir el descuento de lo que corresponde a los primeros 12 meses de aportación municipal al EICE, para ser descontado a partir del mes 13 y extender el período de recuperación hasta el mes 72. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para que se elabore la Iniciativa correspondiente y se presente en el Congreso del Estado, para su trámite parlamentario. TERCERO.- Notifíquese a la empresa, a las Direcciones Municipales de Servicios Públicos, y de Finanzas y Administración, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, DÉCIMO QUINTA REGIDORA, PARA INSTRUIR AL DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA, PARA QUE ESTABLEZCA LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA REALIZAR UN EXAMEN ANTIDOPING A LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO A FUNCIONARIOS DE PRIMER NIVEL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...Con su permiso. Compañeras y compañeros regidores. Para todo gobierno, que busca ser ejemplo de transparencia y rendición de cuentas, la constante revisión de sus actos, así como de la capacidad y calidad de sus empleados debe ser una constante. La Administración Pública Municipal no debe quedar fuera de estas prácticas, mismas que deriva en una mejora así los ciudadanos y los servicios que se prestan a ellos. Los servidores públicos deben demostrar capacidad en la realización de sus actividades encomendadas, pero de igual forma, demostrar a la ciudadanía que tienen una manera honesta de ganarse la vida, así como una vida libre de actividades que pueden afectar su buen juicio o límite el correcto desempeño de sus funciones. Es por ello que en diversos municipios de nuestro país se han establecido como obligatorios los exámenes antidoping a los empleados de dichas administraciones, especialmente a quienes tienen contacto directo con la sociedad. Casos podemos observar en estados como Coahuila, Baja California, Chiapas, Veracruz y Tamaulipas, por citar algunos, donde se aplica el examen a los funcionarios, incluso en algunos casos, a todos los integrantes de la Administración, es decir, desde el Presidente Municipal hasta el puesto de más bajo rango. Este ejercicio puede contribuir para eliminar cualquier práctica que sea contraria a la salud de los servidores públicos y en consecuencia que pudiera afectar su capacidad física y/o mental. Recientemente, un integrante de este Cabildo, se dirigió contra sus homologos de forma inapropiada presumió la posibilidad de que algunos utilizáramos algún tipo de droga, pero dándole vuelta a este triste episodio, podemos buscar darle un nuevo giro positivo a dicha aseveración y en lugar de buscar un insulto, encontremos una acción positiva. Por ello, para la fracción de regidores del PAN, de mis compañeros de oposición y con el mi interés, solicito a este Honorable Pleno apruebe el establecimiento de una prueba de

antidoping a los integrantes de este Ayuntamiento, así como al personal de primer nivel. La cual, abonaría a transparencia y fortalecimiento de la imagen de los servidores públicos municipales. Cabe destacar que no estamos solicitando que sea la Dirección Municipal de Salud Pública quien lo realice, si no que sea ella quien nos sugiera el mecanismo con el que podamos llevar a cabo este ejercicio, ya sea a través de la firma de un convenio con alguna institución de salud pública o privada, o alguna otra acción que considere conveniente, tal como lo establece el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango en el Artículo 13,. En su apartado 10 y 25, que señalan podrán proponer la firma de acuerdos o convenios y tienen como obligación atender todas aquellas responsabilidades y atribuciones que le determine la Autoridad Municipal y los acuerdos son parte de esas responsabilidades que deben atender. Sin más les solicito consideren realizar su voto a favor. Es cuanto Señor Presidente.” Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor ALFONSO HERRERA GARCIA dice lo siguiente: “.... Compañeras y compañeros regidores indudablemente el quehacer diario que como integrantes de este Honorable ayuntamiento he estado definido por nuestro quehacer transparente honesto, responsable y profesional, en función de ello y escuchando la propuesta que hace mi compañera regidora debo comentar que es buena propuesta que tiene que ver fundamental con la transparencia en cuanto al desempeño en cada uno de los perfiles que integran este Honorable Ayuntamiento, tiene que ver fundamental con el desempeño que despliegan a diario cada uno de los titulares de área de la administración pública municipal pero fundamentalmente que da respuesta a una demanda ciudadana que por años hemos escuchado, que por años hemos testificado independientemente de que estuviéramos o no estuviéramos siendo parte de un cuerpo colegiado, por ello en función a la propuesta que acabamos de escuchar yo invito a los miembros de este Honorable Cuerpo Colegiado para que demos un paso más allá sobre lo que hemos hoy escuchado en voz de nuestra compañera regidora y para que luego la ciudadanía, la sociedad no vaya a interpretar nuestra decisión como producto de una ocurrencia coyuntural donde a ríu revuelto muchos de nosotros quizás, quedamos subirnos a la arena mediática, creo que fundamentalmente nos debe distinguir nuestra convicción responsable a favor de las mejores causas sociales y así como la sociedad demanda a que un docente sea ejemplo de sus alumnos , la sociedad también demanda que nosotros como regidores tengamos un proceder y un actuar transparente y responsable y no hagamos uso de los momentos coyunturales para coloquialmente como se dice llevar agua a nuestro molino por ello y en función a la propuesta escuchada la propia a título personal y porque también estoy cierto que cada uno de mis compañeros miembros de esta fracción parlamentaria gozan de una probidad moral intachable quiero decirle que ni uno solo de ellos hace uso de sustancias tóxicas estamos en la mejor disposición de probarlo pero creo que es nuestro deber y creo que nuestra gran responsabilidad que este tema quede signado en la reglamentación municipal vigente a efecto de que futuras administraciones, futuros miembros del gobierno municipal también sean sujetos a estas pruebas a estos exámenes toxicológicos que creo es el término adecuado para que quede un precedente de que este honorable Ayuntamiento da un paso trascendental en la profesionalización y transparencia y conducción de los servidores públicos por ello propongo una modificación a la propuesta escuchada a fin de signar en la reglamentación municipal correspondiente el tema en

comento a través de examen toxicológicos y con el objetivo fundamental de transparentar el perfil de los servidores públicos y particularmente el correspondiente a los integrantes del Honorable Ayuntamiento en turno con un paso de esta dimensión estoy cierto que estaremos generando acuerdos trascendentales a favor de las demandas ciudadanas, por ello Sr. Presidente hago entrega a Usted por escrito mi propuesta de modificación al tema planteado hace unos momentos.”. Acto seguido el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: “... Tenemos dos propuestas en esta presidencia. La propuesta de acuerdo que presenta la compañera regidora Sandra y la propuesta de modificación o de implementación a la propuesta de la compañera regidora del Regidor Alfonso Herrera, que si lo escuchamos con atención lo que pretende y lo que propone el propio regidor Herrera García es una cuestión que desde mi punto de vista enriquece la propuesta de mi compañera regidora, porqué, porque ya lo que el regidor profesor esta estableciendo es el mecanismo que la compañera lo busque y lo encuentre el Director Municipal de Salud Pública el compañero regidor ya propone que se busque la posibilidad de que a la brevedad posible se presente ya una iniciativa para que esto que propone la compañera regidora y que enriquece con su participación el compañero regidor Alfonso Herrera quede ya en una iniciativa de resolutivo que cubriendo el trámite parlamentario que tenemos aquí en el Ayuntamiento pueda quedar definido y pueda ser parte ya del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango porque de lo que yo escuché es muy importante que no seamos candiles de un día o de una noche porque esto puede dar la impresión de que es una propuesta que se hace al calor de esta situación que ha surgido entre dos compañeros regidores y ahora no lo que el profesor aprovecha de la propuesta de la compañera es que quede institucionalizado para que no seamos nomas nosotros administración 2013-2016 sino que sean las administraciones siguientes quienes se encuentren en esta obligatoriedad en el propio reglamento del Ayuntamiento, bajo estas consideraciones, pregunto a ustedes con esta conjunción de propuestas como las han escuchado la redacción yo les pediría que en su momento se pusieran de acuerdo el compañero regidor Alfonso Garcia y la compañera Sandra Amaya para que lo definieran, porque la intención y los objetivos están planteados, por lo que les pediría a ustedes que lo aprobáramos en esa intención creo que esto va a ser un paso muy importante precisamente para la transparencia y el actuar honesto de quienes forman parte ahorita y en lo sucesivo del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ dice lo siguiente: “... Comentarles a los compañeros regidores de la Fracción del PRI que así como están siendo coherentes fuéramos en lo sucesivo si más no recuerdo hace quince días o dos sesiones de Cabildo aproximadamente nosotros propusimos hacer algo como lo que ustedes están pidiendo enriquecer un punto de acuerdo cuando se firmó un convenio ante el Instituto Estatal Electoral nosotros lo manifestamos en esta tribuna, en este Pleno donde nuestra visión era enriquecer ese documento era aportar y la cerrazón de ustedes se negó rotundamente diciendo que no y que nos queríamos colgar de un trabajo, el cual no era el objetivo. Ahora ustedes están tratando de enriquecer un punto de acuerdo que mi compañera Sandra está haciendo ante el Pleno de manera formal con su registro en tiempo y forma ante la Secretaría del Ayuntamiento, ustedes piden enriquecerlo y abonarle al tema porque a todos nos compete sin embargo repito no estamos en contra

de eso. Nosotros vamos estar de acuerdo en que este documento se enriquezca y que juntos podamos sacar para dar mayor credibilidad y dar una mejor cara a la ciudadanía pero que si quede muy en claro la disposición, la congruencia y el profesionalismo que los regidores del PAN estamos mostrando hacia con ustedes y queremos que sea reciproco en lo que venga cuando sean temas que generen un interés común y un beneficio a la sociedad. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: "... Le comento regidor que si a rigorismos vamos esta no es la propuesta que presentó a registro la compañera regidora, lo pudiéramos desechar de plano porque es un documento diferente al que registró. Entonces vamos a sacar esto de manera positiva. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO dice lo siguiente: "... Al compañero que le antecedió en la palabra le falla un poquito la memoria estamos hablando de cosas totalmente distintas lo que los compañeros de Acción Nacional trataban en aquella ocasión era simplemente agregar su nombre a un punto de acuerdo que habíamos elaborado la Fracción del PRI y hoy nosotros si estamos enriqueciendo y colaborando con una idea y una propuesta está presentando un compañero. Nada más eso quería que no se quiera confundir a la opinión pública y que no se quiera tergiversar la realidad. Posteriormente el C. Regidor LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ dice lo siguiente: "... Nada más para reforzar un poquito el comentario pues precisamente de eso se trata de abonarle porque curiosamente los regidores del PRI traen el documento, el punto de acuerdo que lo registró Sandra en tiempo y forma el cual salió ese documento y se los dieron en sus manos pero yo no se en qué sentido lo quieran enriquecer pero repito no quiero seguir en esta discusión que no la veo de manera profesional yo lo único que les estoy pidiendo que en lo consiguiente que sea reciprocidad y que seamos coherentes en lo que hagamos y que en lo próximo esperamos que también podamos ser escuchados y podamos aportar siempre que sea un punto benéfico así como en este momento se está dando un claro ejemplo. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: "... Entonces en la forma en como lo expliqué conjuntando la propuesta de la compañera regidora y la propuesta de modificación del profesor Herrera. A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 16.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 3825/15.- C. LAE. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 853, para la venta de bebidas alcohólicas, con domicilio actual en Av. Heroico Colegio Militar no. 202-A, Col. Santa Fe, con giro de Restaurante Bar, para quedar en calle Coronado no. 505 Pte., Zona Centro., con giro de Restaurante Bar. 3826/15.- C. LAE. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Servicios y Concesiones, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 849, para la venta de bebidas alcohólicas, con domicilio actual en Blvd. Dolores del Río no. 1312-A, Col. José Martí, con giro de Supermercado, para quedar en calle Josefina Ortiz de Domínguez no. 123, Col. Independencia, con giro

de Tienda de abarrotes. 3827/15.- C. Arq. Ana Rosa Hernández Rentería, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo de Forestal Sierra Santa S. de R.L. de C.V., de Domicilio Conocido, Ejido Registrillo Municipio de Durango, para patio de almacenamiento y transformación de madera. 3828/15.- C. Floriberta Ortega Caro solicita permiso para la venta de alimentos y refrescos en un puesto semifijo. 3829/15.- C. Elisa Fernández Veloz solicita permiso para la venta de yogurt, tamales y gelatina utilizando una hielera sobre una mesa en la vía pública. 3830/15.- C. Tomasa García Contreras solicita permiso para la venta de flores utilizando diez botes, en la vía pública. 3831/15.- C. Ma. Monserrat Rodríguez Pulgarín solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en Carr. Parral km. 4.5. 3832/15.- C. Ma. Monserrat Rodríguez Pulgarín solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3833/15.- C. José Torres Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3834/15.- C. Leonardo Javier Sámano Ramírez solicita dar de baja una licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales ubicado en Blvd. Dolores del Río no. 604, Col. Maderera. 3835/15.- C. Luis David Garza Mar, Director General Garza Limón; solicita permiso para colocar 80 pendones y 20 mamparas en diferentes partes de la ciudad, para un evento que se realizará el próximo 16 de diciembre del presente año. 3836/15.- C. Luis David Garza Mar, Director General del Grupo Garza Limón; solicita permiso para realizar un baile gratuito denominado El Mega, con venta de bebidas alcohólicas, se llevará a cabo el 16 de diciembre de 2015, en el área de juegos. 3837/15.- C. Casandra Gómez Cháidez, Recursos Humanos Durango Automotive Wiring System S. de R.L. de C.V.; solicita permiso para realizar un evento denominado Posada empresa Durango Automotive Wiring Systems "DAWS", en Blvd. José María Patoni no. 560, Cd. Industrial, el 05 de septiembre de 2015.

Punto No. 17.- ASUNTOS GENERALES Punto No. 17.1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA C. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, SEGUNDA REGIDORA, EN RELACIÓN AL DÍA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ dice lo siguiente: "...Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros miembros del Ayuntamiento. "Todos somos responsables de prevenir y poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas, comenzando por eliminar la cultura de la discriminación que permite que esa violencia continúe. Ban Kimon. Secretario General de la ONU. Todos los años, el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer nos llama a recordar que hay miles de mujeres y niñas que sobrellevan una vida de violencia. Por ello debemos utilizar estos 16 días de activismo, a quien nos convoca la ONU, contra la violencia basada en género, como una oportunidad para impulsar la acción y para desarrollar soluciones concretas que sean en última instancia una vía para acabar con esta lacra inaceptable. Las mujeres sufren maltrato en sus hogares, intimidación en la calle, acoso en internet. A escala mundial, una de cada tres mujeres sufrirá violencia sexual o física en algún momento de su vida. Aquí en Durango, la situación no es diferente. Y aunque parece paradójico la mayoría de las veces, la violencia contra las mujeres es realizada por su marido o por su pareja sentimental. Prácticamente en la mitad de casos de mujeres asesinadas en 2012, a nivel mundial, el agresor fue su pareja sentimental o un familiar cercano. La violencia de género es una violación grave de los derechos humanos y a la dignidad de las mujeres y

niñas. Ahora es el momento de actuar: una de cada 3 mujeres sufren violencia física o sexual en su vida, ya no podemos seguir permitiendo esta situación, o hacer simplemente como que no la vimos. Cada miembro de nuestra sociedad tiene un papel que desempeñar en este esfuerzo al que debemos todos juntos sumarnos para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas. Aunque la violencia contra las mujeres ha llegado al extremo mismo del feminicidio en algunos rincones del país, el abuso y maltrato lamentablemente está presente en la vida cotidiana de miles de mujeres en las ciudades y en el medio rural, estoy convencida de que se puede acabar con esta forma de violencia. Desde hace 20 años, en Beijing, la Organización de las Naciones Unidas convocó a sus 189 gobiernos nacionales que la forma, a definir estrategias clave para poner fin a la violencia contra las mujeres, lograr el empoderamiento de las mujeres y alcanzar la igualdad de género. En México y en Durango en particular se han realizado todas las reformas constitucionales y de la normatividad secundaria necesarias, para prevenir la desigualdad de género. Se han realizado acciones para brindar acceso a la justicia, asesoramiento, protección y servicios asistenciales a las mujeres víctimas del maltrato y la violencia. Sin embargo, hay que decirlo, la aplicación y el cumplimiento de estas leyes no son adecuados. Los índices de denuncia de casos de violencia siguen siendo bajos y la impunidad de los agresores sigue siendo alta y mucho es producto de los prejuicios culturales que hacen suponer que la mujer debe soportar el maltrato y la violencia contra ella y sus hijos. Poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas debe ocupar un lugar destacado en las políticas públicas de todos los órdenes de gobierno, e impulsar un cambio de mentalidades, un cambio cultural que refuerce el sentido de igualdad de género, de equidad, porque necesitamos que los hombres y las mujeres crean en la igualdad de género y de allí lo traduzcamos todo en acción, tanto hemos luchado como mujeres para lograr ocupar espacios como los que hoy tenemos, que creo indispensable señalar cuando hacemos mal uso de nuestra condición de mujer para sacar ventajas de situaciones políticas. El abuso de los conceptos de violencia contra la mujer y su aplicación en situaciones generalizadas, desgastar y malbaratar los avances que con tanta determinación hemos alcanzado. Como mujeres y en la búsqueda de la equidad y de la igualdad, no creo que debamos recibir tratos especiales que nos pongan por encima de nuestros pares masculinos, y estoy convencida que si exigimos respeto, debemos también ofrecerlo. Es hora de que Durango vea mujeres fuertes, echadas adelante, que no nos aprovechemos de nuestra condición de mujer para hacernos víctimas ante cualquier situación es hora de que estemos atentas a los abusos reales y que esos los denunciemos con la misma energía... Es hora de que brillemos por nuestra capacidad y por nuestro trabajo, y no por los gritos y/o manotazos. Es hora de que unidas, las mujeres, trabajemos en favor de Durango. Es cuanto". **Punto No. 17.2.- INTERVENCIÓN DEL LIC. ANTONIO ALBERTO BRACHO MARRUFO, PARA EXPONER OBSERVACIONES RELATIVOS A LOS OPERATIVOS ANTI ALCOHOL.** En seguida en uso de la palabra el C. LIC. ANTONIO ALBERTO BRACHO MARRUFO expone lo siguiente: "...Observaciones a los operativos antialcohol en Durango. La combinación de alcohol y volante representa un alto riesgo para la vida, la salud, la familia, la economía y sociedad en general. Se estima que el 30% de las lesiones y muertes en accidentes de tránsito están asociados a la conducción bajo la influencia del alcohol. Por lo tanto es necesario

contar con políticas públicas e intervenciones basadas en la evidencia científica, así como operativos que garanticen detecciones e infracciones certeras y eficaces. Organismos nacionales e internacionales como son el Consejo Nacional de Prevención de Accidentes, La Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud han realizado protocolos para la implementación de punto de control de alcoholimetría, protocolos que han inspirado reglamentaciones municipales y estatales que indican la manera correcta de realizar operativos policíacos preventivos y efectivos para evitar que los automovilistas manejen bajo el influjo del alcohol. Estos operativos deben ser preventivos, no recaudatorios, deben involucrar agentes policíacos, médicos, observadores de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales, sociedad civil, prensa. Tras la investigación que realizó nuestra Asociación Civil Jóvenes Abogados en Movimiento donde se revisó la legislación local y municipal, nos entrevistamos con el Director de Seguridad Pública y con la Comisión de Seguridad del Cabildo, acudimos a los operativos antialcohol y se detectaron varias irregularidades así como deficiencias para que realmente sean un método de obtención de cifras e información que vayan generando estrategias para lograr concientizar a la sociedad sobre el riesgo de la combinación de volante y alcohol. Dentro de lo que hemos detectado y que va en contra de los protocolos realizados por organismos nacionales e internacionales se encuentra lo siguiente:

- 1.- Organización operativa:
 - A.- Se realizan en vialidades con poca iluminación.
 - B.- No se dispone de señalización preventiva a los automovilistas para disminución de velocidad.
 - C.- Las patrullas que participan en el operativo tienen las torretas apagadas.
 - D.- El anuncio o manta del punto de control no tiene datos completos sobre la legislación y de las penas o multas que incurre el automovilista alcoholizado.
 - E.- No se colocan traficonos retroreflejantes.
 - F.- No se colocan luces destelladoras.
 - G.- No se colocan reductores de velocidad.
 - H.- No se colocan torres de iluminación.

Nota.- Específicamente estas deficiencias provocan que los operativos sean un peligro para cualquier automovilista que puede verse involucrado en un accidente vial al encontrarse al agente de tránsito obstruyendo la vía en medio de la oscuridad, poniendo en peligro la vida del propio agente al poder llegar a ser investido por el automóvil y de esta manera verse involucrado el automovilista en un asunto legal sin deberla ni temerla.
- 2.- Los agentes policíacos y médicos.
 - A.- No portan chalecos/chamarras con elementos retroreflejantes grado diamante que garanticen ser visibles.
 - B.- NO siguen un guion para la entrevista inicial de cómo deben dirigirse los oficiales a los conductores.
 - C.- La prueba cualitativa es deficiente, ya que los aparatos registran niveles de alcohol incluso de con los que se preparan algunos alimentos que la persona pudo haber ingerido antes de someterse a la prueba, está comprobado que enjuagues bucales registran hasta .30 mg de presencia de alcohol en aire espirado, por lo que no es una prueba certera del nivel de intoxicación del conductor.
 - D.- No se realiza prueba confirmatoria para eliminar falsos positivos, pruebas de valoración médica como son: valoración del estado de conciencia, y curso del pensamiento; determinación de la orientación en tiempo, espacio y lugar, reflejos oculares, hiperemia conjuntival; alteración del habla, reflejos musculo-tendinoso; estado neurológico; maniobra de dedo nariz, alteración del equilibrio; signos de deshidratación; nauseas, por numerar algunos.
- 3.- Punto de revisión:
 - A.- No hay mesa, sillas ni contenedor de basura.
 - B.- Faltan elementos policíacos, ya que los mismos que guían el

tráfico son los que seleccionan y orillan al automovilista, y una vez detectado el nivel de alcohol ese mismo elemento llena la infracción y registra el automóvil; lo que provoca que durante lapsos de tiempo no se evalúen varios automovilistas que pasan por el punto de control. C.- No se van registrando datos del operativo que permitan ir recabando información útil para futuras estrategias de prevención. D.- No se reparten volantes o trípticos informativos. E.- No se le proporciona la información completa al ciudadano, la lona que montan en la patrulla no indica la sanción, y por su parte el reglamento de tránsito y la ley de ingresos no indica que es un primer, segundo o tercer grado de ebriedad, indica la multa más no está estipulado en la ley que está en la página WEB del gobierno estatal y municipal el parámetro que contempla cada grado de ebriedad, lo que provoca que algunos agentes multen a su consideración y dejando en estado de indefensión al ciudadano. F.- No hay comprobantes o documentos expedidos por alguna institución o laboratorio que certifiquen los aparatos que miden el aire espirado y garantizar que estén calibrados y que midan con exactitud. 4.- Multas y sanciones: A.- No coincide los grados de ebriedad que publican en las lonas con las estipuladas en la ley. B.- En los operativos realizados en Durango consideran como límite de para prohibirte circular 0.19 mg mientras que entidades como el Distrito Federal es de 0.40 mg. C.- La ley no establece los parámetros de miligramos por litro de aire espirado que contempla el primer, segundo y tercer grado de ebriedad, dejándolo a consideración de lo que se publique en la lona durante los operativos. D.- el aseguramiento y remisión del vehículo de la manera como se realiza en Durango constituye una sanción adicional y una garantía para el cumplimiento de pago de la multa, provocando de esta manera una clara violación a los protocolos nacionales, y violentando derechos constitucionales, ya que nuestro reglamento no prevé exceptuar el aseguramiento cuando en el lugar de la detención se encuentre otra persona que pueda hacerse cargo del vehículo y de su adecuado manejo, siendo de esta manera una consecuencia ineludible de la infracción. Este punto es muy importante ya que incluso el Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito se ha pronunciado al respecto como es la publicada el 15 de agosto del 2014, así como también lo contempla el Reglamento y Protocolo del Distrito Federal. Conclusiones. Por lo anterior expuesto, concluimos que es fundamental desarrollar un instrumento que describa los procedimientos metodológicos que deben ser considerados para la correcta realización de puntos de control de alcoholimetría, así como determinar los requerimientos mínimos de eficacia, eficiencia y seguridad. Nuestra Asociación Jóvenes Abogados en Movimiento sugiere realizar un protocolo basándose en los que existen a nivel nacional e internacional complementándolo con trabajos de investigación realizados por instituciones de salud y universidades de prestigio, así como de reglamentos vigentes en otros estados y países. Buscamos perfeccionar de esta manera los operativos anti alcohol de nuestra ciudad, que realmente sirvan a la ciudadanía y evitar abusos de las autoridades, sobre todo en esta temporada de vacaciones de Navidad y Año Nuevo, expedir el protocolo y las reformas del reglamento de tránsito que sean necesarios para cumplir con estas observaciones que presenta nuestra asociación las cuales están fundamentadas en protocolos y reglamentos nacionales e internacionales. **Punto No. 17.3.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ PARA HACER UN LLAMADO A LA CONGRUENCIA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora YOLANDA DEL

ROCIO PACHECO CORTEZ dice lo siguiente: "... Quiero aprovechar este recinto, para tocar un punto que ha permanecido en la agenda de algunos compañeros y compañeras esta semana. Y aclaro desde un inicio, que no lo hago como ataque, sino con la intención de hacer un llamado a la congruencia. Al interior de nuestro Cabildo, hemos sido testigos de controversias que al calor del momento, fueron utilizadas de manera poco ética por algunos compañeros que en una clara manipulación de lo que fue una expresión coloquial e impersonal, cuyo fin era hacer un llamado a dejar de lado la cerrazón, se pretendió, y casi se logró, que esta se malentendiera como un ataque de violencia de género. Y llamo a la congruencia porque solo quien no tuviera en su registro situaciones similares, podría en todo caso jugar al martir... pero existen referentes que contraponen el papel de víctima, y que se pudieron haber señalado para hacerlo parecer como victimario... Bajo ese criterio que se ha utilizado para este caso, no sería violencia de género lo que una compañera regidora hizo a las mujeres que laboran en el Mercado Gómez Palacio, al llamarlas prostitutas ante un medio de comunicación y provocando la molestia de las locatarias, quienes le reclamaron tales acusaciones y cuyo argumento fue que ella solamente "había escuchado que ahí había prostitutas"???... a raíz de ello, muchas familias dejaron de asistir a esas instalaciones... No es violencia de género que una regidora califique a un compañero de este Ayuntamiento por una leve dificultad del habla, llamándolo tartamudo?... Debe quedarnos claro que el respeto entre los integrantes de este Ayuntamiento no solo debe darse por razón de género, sino por el hecho de que todos tenemos el mismo estatus de representantes de los ciudadanos y que no se vale utilizar la condición de mujer para aprovecharse y sacar ventaja mediática, lo que se ha pretendido ya en más de una ocasión. Les reitero, esto no es un ataque, es un llamado concienzudo a que seamos congruentes, que dejemos de desgarrarnos las vestiduras y que mucho menos, mal gastemos los conceptos de equidad y violencia de género que tanto esfuerzo costaron a nuestras antecesoras, ya que gracias a ellas, hoy nos encontramos aquí. Entendemos la postura política que como regidores y regidoras de oposición asumen al realizar críticas al trabajo de la administración, pero dentro de las mismas, debe haber congruencia y reconocer los avances, porque sin duda alguna los hay... pero pareciera que su interés político es más fuerte que la ética e integridad personal. Lo más importante es aportar, y aportar no es solamente estar señalando, pues al final de la película, ustedes son también parte importante de este ayuntamiento. Las regidoras y regidores del Partido Revolucionario Institucional no somos levanta dedos ni venimos a calentar una silla como por ahí se ha dicho. Estamos en un proyecto de trabajo que más allá de la demagogia, implica el conducir con buen rumbo como hasta ahora se ha dado, a las diferentes comisiones que presidimos, y cuya carga de trabajo representa aproximadamente el 85% de lo que resuelve este Ayuntamiento. Tenemos trabajo en territorio, y brindamos atención a quienes acuden a nuestras oficinas a plantear diferentes situaciones. Tenemos también trabajo en la parte formal de nuestras atribuciones, orientadas al marco reglamentario del municipio, que actualmente se encuentra actualizado en los temas de mayor importancia para Durango. Dejemos ya los dimes y diretes, y canalicemos esa hambre de reflectores a un trabajo que beneficie a Durango y no a la politiquería. Hagamos de la palabra "congruencia", el eje de nuestra actuación, y que la ciudadanía encuentre en sus representantes, a verdaderos servidores

públicos que demuestren su preocupación por mejorar nuestra ciudad, lo que no se logra con la crítica sistémica, sino con el trabajo que da resultados, porque al final, eso es lo que queda de nuestro paso por estos cargos, y es lo que la propia ciudadanía valora y califica. Es cuanto”. Acto seguido la C. Regidora SANDRA LILIA ROSALES AMAYA dice lo siguiente: “... Ella hizo alusión a mi persona le voy a contestar y a decir que jamás llamé prostitutas a las personas del mercado yo dije que si existía la prostitución estaríamos luchando contra eso otra cosa yo jamás llamé a mi compañero de esta manera tan denigrante como lo hizo ella, jamás, yo quiero me muestre una sola ocasión que yo lo haya llamado de esta manera a mi compañero, mi compañero merece todo el respeto de mi parte como yo también lo merezco. Que lástima que mujeres no apoyemos a otras mujeres, por acciones como estas se vienen abajo muchos años de lucha de mujeres que nos permiten ocupar estos espacios yo creo que también merecemos respeto, todos merecemos respeto, yo jamás he faltado el respeto a ninguno de mis compañeros jamás me he dirigido a alguno de una manera que no sea con respeto, yo siempre trato de ser congruente con lo que digo, es una lástima que se refiera de mi persona esta regidora de verdad nunca me imagine yo pensé que era la más congruente de mis compañeros de verdad es una lástima. Lamento mucho que mi compañera Yolanda se refiera a mi de esta manera yo no soy mártir quiero que sepan que soy una mujer valiente, una mujer que trabaja, una mujer que siempre da lo mejor de mi yo no esperaba las declaraciones de mi compañero ni hacia a mi compañera ni hacia a mi. Es lógico que me defiendan es lógico que responda como mujer valiente que soy tanto para estar ocupando un puesto público. Y haciendo lo mejor que mi capacidad mi dé. Asimismo en uso de la palabra la C. Regidora YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ dice lo siguiente: “... Compañera con el merece que usted me merece solamente quiero mencionar que en ningún momento mencioné su nombre y usted se está adjudicando cuestiones por enésima vez que no le corresponden y si usted gusta en el aspecto de lo que se suscitó en el mercado con mucho gusto tenemos por ahí el audio para que lo escuche y yo no sé porque usted se adjudicó que usted había mencionado el tema de un regidor que era tartamudo, porque se adjudica lo que realmente no hay que ponernos el saco. Acto seguido en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ dice lo siguiente: “... Todos estamos haciendo un esfuerzo para hacer las cosas diferentes de parte de nosotras las mujeres de oposición seguiremos luchando por hacer las cosas diferentes proponer en la medida en la que ustedes permitan que las cosas cambien porque teniendo ustedes el gobierno o la mayoría para hacer los cambios que nosotros buscaríamos hacer estamos impedidas si no contamos con el apoyo de las mujeres del Revolucionario Institucional. Yo quisiera hacer esta solicitud de que como mujeres nos apoyemos no importa de que partido político seamos la verdad todas somos importantes aquí todas somos valiosas todas, todas y no podemos prestarnos a los juegos y a las manipulaciones que muchas de las veces los hombres nos avientan para luchar sus guerras y darnos en la torre entre nosotras, eso no debemos de permitirlo yo si se los solicito, no hay que prestarnos a los juegos de los hombres. Sabemos que aquí los hombres tienen mucho que aportar, pero las mujeres somos la base de la sociedad y como tales debemos de cerrar filas. Por último en uso de la palabra el C. Regidor LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ dice lo siguiente: “... Una disculpa a

los ciudadanos que están aquí presentes por este nivel tan bajo de debate que se está dando, la verdad me da pena a lo que estamos cayendo creo que el tema del respeto a los compañeros del Cabildo ni siquiera se debe de estar debatiendo es algo que ni siquiera debemos de estar negociando, ni siquiera debemos de estar tratando, es algo que por ende, por educación y por cortesía se da y yo si quiera hacer un llamado a los compañeros del Pleno que seamos serios a todos en general yo creo que ya es suficiente y de verdad me avergüenza ser parte de un Cabildo con este nivel de política de cómo se dan las cosas y siguen las faltas de respeto. Yo creo que tenemos que ser coherentes compañeros de que de verdad transiten las cosas y lo hagamos de manera profesional. Y que si estamos tratando de poner un punto en asuntos generales en donde llamamos a la cordura y lo digo de manera respetuosa para todos yo creo que no debemos de ejemplificar con acciones que han pasado porque volvemos a caer en el círculo vicioso, es una opinión que quiero externar mi respeto a todas las compañeras que hay en este Cabildo que creo que en lo personal no pueden tener queja de un servidor, pero también lastima las agresiones que ha habido hacia las compañeras, a mis compañeros, etc., Yo le verdad compañeros regidores integrantes de este Cabildo seamos ya serios, seamos ya profesionales y seamos respetuosos. El respeto no se negocia ni se debate. Por último el C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA dice lo siguiente: "... En los comentarios que hicieron las compañeras que me antecieron en la palabra comentan que se sienten ofendidas yo la verdad quisiera aclararles que desde que suscitó el tema yo no me referí ni etiqueté a ninguna de mis compañeras ni mencioné a nadie de manera específica yo no veo cual es el insulto hacia alguna de mis compañeras. Segundo ahorita al iniciar la sesión estaban haciendo un razonamiento del voto y por ahí una compañera hizo unas etiquetas hacia mi persona entonces ahí no hay violencia de género, no hay agresión y no pasa nada, entonces lo que yo comento y si alguien se sintió aludido en el caso de dos damas que yo aprecio mucho y considero muy buenas compañeras y si alguien de este Cabildo se sintió ofendido con las declaraciones les ofrezco una disculpa en especial a la señora compañera amiga mía y a la compañera Gina Campuzano y a Sandra Amaya si se sintieron aludidas o ofendidas les ofrezco una disculpa esto trascendió no debió haber trascendido. Sin embargo hay compañeros que etiquetan, ofenden e insultan y ahí si quieren que no pase nada. **Punto No. 17.4.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR EZEQUIEL GARCIA TORRES EN RELACION AL DIA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL SIDA.** En seguida el C. Regidor EZEQUIEL GARCIA TORRES dice lo siguiente: "...Con su permiso: Una vez más abordaré un tema de causa común, la lucha del día mundial contra el SIDA, y que pues por obvia razón los grupos vulnerables y minorías tenemos que encabezar estas causas ya que quien debe realizarlas como son los gobiernos solo lo ven como un caso más de atención a un sector de la población y cada año buscamos dar esperanza a todos aquellos que padecen esta enfermedad pero debido a las reformas cada vez existe menos presupuesto a estas acciones. Tristemente el fin del SIDA no se alcanza a ver por ninguna parte. El Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) se ha cobrado la vida de más de 25 millones de personas desde que fue identificado por primera vez en 1981. Es un problema de salud pública que está presente en más de 100 países de los cinco continentes que se transforma en un hecho explosivo que conmociona valores y actitudes que tienen que ver con la dinámica permanente de la

sociedad. El conocimiento sobre las ITS y el VIH/sida fue pobre, aunque reconocieron al SIDA como una enfermedad grave, identificaron adecuadamente el momento de ponerse el condón y reconocieron el significado de comportamiento sexual responsable. A 34 años de dolor de muchas personas siguen los obstáculos para erradicar el problema. Debemos seguir manteniendo los programas y dependencias quien dan atención a esta epidemia que ya casi no se habla solo que sea el día de la misma, así que debemos mejorar los programas de desarrollo y la primera instancia ante la sociedad somos nosotros el municipio, no por ser un tema de cuestión federal o de secretaría de salud, nosotros dejemos fuera esta problemática, señoras y señores debemos implementar políticas públicas de concientización y uso del condón, dejemos a un lado nuestras creencias religiosas, estigmas y tabúes y comencemos estas acciones de inmediato las cuales son de un orden social urgente y no solo damos atención al problema del VIH-SIDA y a las ETS, sino también a embarazos no deseados, retomo en virtud de que estamos ante problemas mundiales hagamos lo que nos toca porque si bien este gobierno se ha caracterizado por atención a unas noble labor como el cáncer de mama también es tiempo de comenzar por ayudar los demás grupos de la sociedad. Si bien no somos un estado de alerta no esperemos que suceda para ahora si realizar algo. Este primero de diciembre algunos grupos minoritarios de la sociedad civil y organizaciones tendremos un acto en la Plaza de Armas a las ocho de la noche con motivo de volver una vez más a realizar conciencia en la sociedad del problema tan grave y esperemos que esta ocasión que volvamos a invitar a mis compañeros de este Honorable Cabildo pueda alguno asistir a este emotivo encuentro, los invito a unir fuerzas y a dejar de un lado sesgo políticos y protagonismos, la sociedad necesidad de servidores públicos sensatos y cercanos a todos los sectores que más necesitan de nosotros. Si para algo sirve la historia es para hacernos recalcar que ningún avance social se consigue sin lucha y aunque la verdad esta en la minoría sigue siendo la verdad. El próximo año con las reformas estructurales que se realizaron y flamantemente las anunciaron déjenme decirles que harán recorte a la salud y en el caso de programas de acción contra el VIH-SIDA, si compañeros ahí si se afectará. Este gobierno municipal debe poner énfasis en buscar las políticas públicas necesarias para ayudar a este problema que afecta a todos, programas de atención y una compañía masiva de entrega de condones sería buen comienzo. Existen instituciones dentro del sector salud como: Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITIS) y el Servicio Especializado para la Detección, Información y Prevención del VIH/SIDA e ITS(SEDEI) que son unidades de salud que proporciona servicios para la prevención y atención especializada de pacientes con VIH e infecciones de transmisión sexual, de forma ambulatoria. Este tipo de unidades brinda el servicio de prevención y promoción como parte fundamental de sus funciones, además de otorgar apoyo psicológico y de trabajo social tanto a las personas afectadas como a sus familiares. Como parte de estos servicios se encuentra brindar acceso al tratamiento antirretroviral para todas las personas con VIH que no están cubierto por regímenes de seguridad social. Una breve mención histórica, el virus infectó a muchos habitantes, principalmente de Africa en un análisis de una muestra de 1960 de una mujer seropositiva a Kinshasa (República Democrática del Congo) lo que permitió a un equipo de investigadores de los cuatro continentes averiguar que la cepa del virus más extendida

en el mundo comenzó a propagarse entre los humanos entre 1884 y 1924, y no durante los años 30 como se creía hasta ahora. Pero obvio que su auge fue en los 80's y muchos pensaron que solo los homosexuales teníamos esa enfermedad hoy en día ya todo eso se sabe que se contagia por vía sanguínea, a través de inyecciones, perinatal y la transmisión sexual por eso la importancia del condón. Lamentablemente las nuevas generaciones ya no tienen información ya que no se dice en las escuelas ni en las familias de la responsabilidad sexual. Compañeros hicimos un juramento ante los intereses de los ciudadanos, hagamos valer eso que la sociedad se merece recuerden que tenemos la capacidad es dispensar y obedecer las situaciones de los ciudadanos y resolver para una mejor calidad de vida, el bien vivir de los habitantes es decisión de nosotros y la responsabilidades compartida en base a una cultura ética de paz y de derechos humanos y con fundamento de justicia. No me queda más que volver a reiterar que atendamos a los grupos vulnerables y generemos acciones en beneficio de todos por eso los invito a portar ese moño rojo que les dejé en sus espacios a todos mis compañeros del Cabildo. Es cuanto". No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 20:20 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe.-----

ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
 Presidente Municipal

ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA
 Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS
 Síndico Municipal

JOSE LUIS CISNEROS PEREZ
 Primer Regidor

SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ
 Segunda Regidora

JUAN JOSE REYES FLORES
 Tercer Regidor

ROSA MARÍA VIZCARRA BERNAL
 Cuarta Regidora

YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ
Quinta Regidora

CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO
Sexto Regidor

ALFONSO HERRERA GARCIA
Séptimo Regidor

FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA
Octavo Regidor

FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL
Noveno Regidor

SALVADOR QUINTERO PEÑA
Décimo Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décima Primera Regidora

EZEQUIEL GARCIA TORRES
Décimo Segundo Regidor

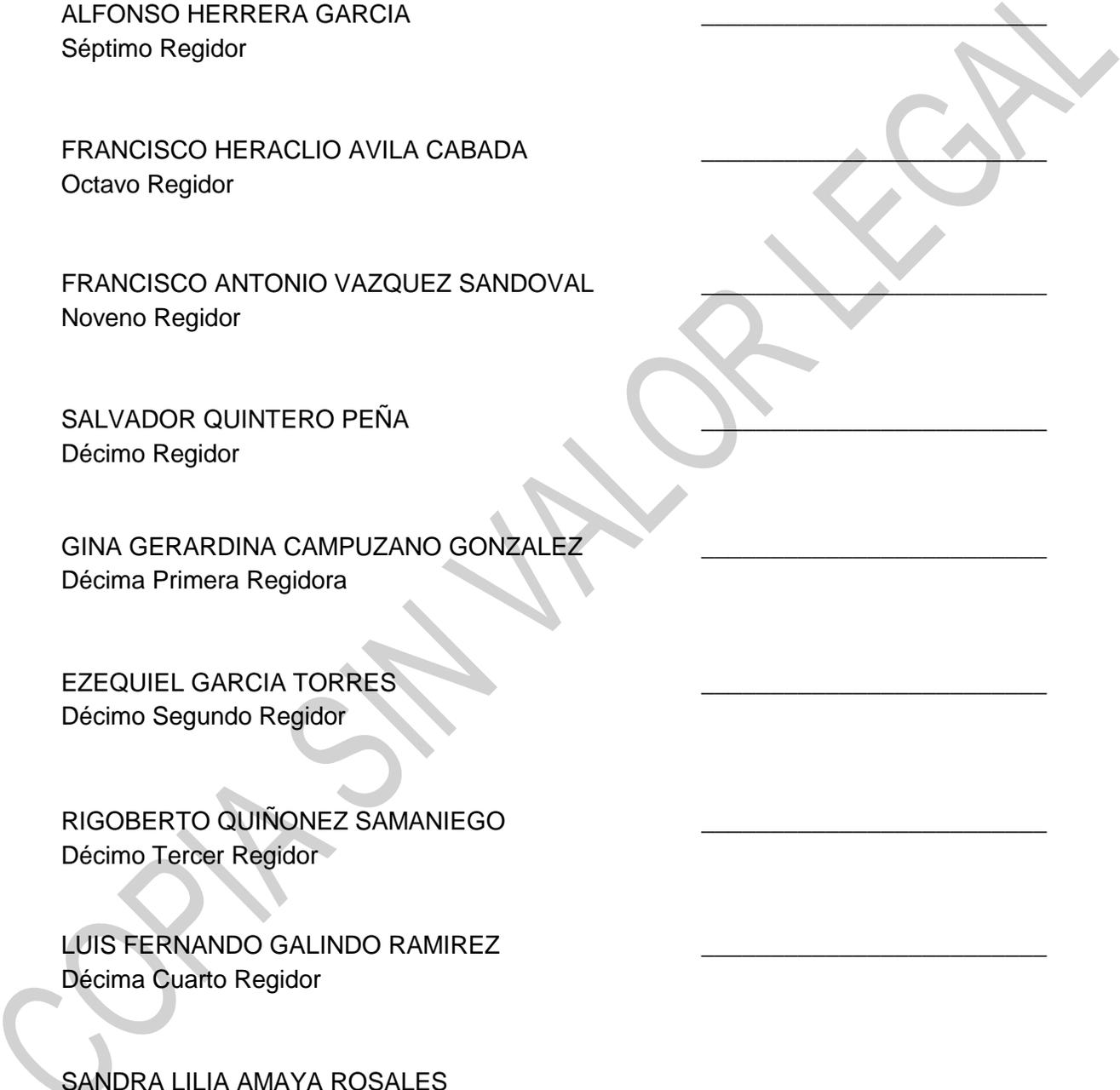
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
Décimo Tercer Regidor

LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ
Décima Cuarto Regidor

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
Décima Quinta Regidora

JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE
Décima Sexto Regidor

ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA
Décima Séptima Regidora



COPIA SIN VALOR LEGAL